



Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Iztapalapa

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.
Un Enfoque para México

T E S I N A
PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN
C I E N C I A P O L Í T I C A
P R E S E N T A

LUIS ALBERTO CÁRDENAS POPOCA

MATRÍCULA: 98329576

Fecha de Elaboración: Abril de 2003

ASESOR:
MTRA. MARTHA ELENA
BAÑUELOS CARDENAS

LECTOR:
MTRO. PABLO JAVIER
BECERRA CHÁVEZ

Agradecimientos.

En primer lugar quiero agradecer, la ayuda y el apoyo de la Mtra. Martha Bañuelos, como asesora de esta tesina, sin su ayuda, este trabajo no se hubiera realizado.

Agradezco también el apoyo y los comentarios de profesores y compañeros de la universidad, quienes me ayudaron a darle coherencia y una línea a este trabajo, como el Prof. Miguel González Madrid, quien me enseñó la teoría de la democracia y en su clase de teoría política VI, tome la idea para este trabajo; al Mtro. Pablo Javier Becerra, quien cada vez que me acercaba a pedirle ayuda, siempre accedió, además de ser el lector de esta tesina. En especial quiero agradecer a mi compañero Roberto Cortez, quien al escucharme y al corregir mis errores, me apoyo hasta el final.

Finalmente, a mis hermanos, quienes tuvieron que escuchar muchos comentarios sobre temas que no son de sus especialidad o de su interés.

A MIS PADRES

Sin su apoyo
esto no seria posible

No es necesario disputar acerca de palabras
y sobre seudopalabras, a menos que se trate
del significado verdadero o esencial de la
palabra democracia.

Karl Popper

INTRODUCCIÓN

México ha dejado atrás el periodo de transición democrática el cual comenzó en lo que se denomina la “tercera oleada democrática” de América latina. Ahora México es ya una democracia en busca de su consolidación, por lo tanto, debe de encontrar nuevas fórmulas, que la permita. La propuesta que se expresa para ello en este trabajo es la implantación de la democracia participativa en México. A pesar de que no es una propuesta *sui generis* (ya que con anterioridad se ha planteado), el planteamiento tiene la finalidad de complementar y no la de sustituir la forma representativa.

Bobbio¹ afirma que una sociedad en expansión política, busca la demanda y el ejercicio efectivo de una siempre nueva forma de participación, al entender que la sociedad mexicana, es una sociedad en expansión política y busca formas de participación en la vida política (de la que se mantuvo al margen por décadas), la incorporación de la democracia participativa al sistema político cobra una relevancia indiscutible.

Si las formas políticas tienen la misión de indicar la dirección ideal, y si la dirección ideal es la del desarrollo; si para lograr el desarrollo, se deben vigilar arduamente las acciones del gobierno, entonces otra razón para instaurar la democracia participativa como mecanismo de vigilancia de las instituciones de gobierno.

La incapacidad del sistema representativo para solucionar las complejas problemáticas de la sociedad mexicana contemporánea ofrece motivos de crítica constante. El hecho de que los representantes no atiendan a la voluntad general

¹ Bobbio. El futuro de la democracia. p. 62.

(sino a la voluntad individual o la de algunos sectores, pues los representantes no se hacen responsables de sus decisiones frente a sus electores) y la imposibilidad de que la ciudadanía pueda ejercer alguna forma de sanción que vaya mas allá de la moral, representan dos motivos de peso para que la ciudadanía exija la participación activa en las decisiones políticas.

Un último motivo que refuerza la necesidad del desarrollo la democracia participativa en México estriba en que la democracia se ha reducido a un mero proceso técnico-electoral olvidando los conceptos esenciales de la democracia.

Al plantear la idea de la democracia participativa como una de las posibles soluciones a los problemas mencionados nos debemos hacer dos preguntas: ¿es posible la instauración de la democracia participativa en México? y ¿la democracia participativa genera un mejoramiento en la calidad de vida de la población? Dar respuesta a estos interrogantes es el objetivo de este trabajo: conocer la posibilidad, la problemática y los beneficios que atraería la instauración de la democracia participativa en nuestro país. Para ello se ha dividido el trabajo en cuatro capítulos.

En el primer capítulo, se presenta la teoría de la democracia, con la finalidad de definir qué es la democracia, así como entender las diferencias y el sustento de la democracia directa, la democracia representativa, la democracia electoral, la democracia popular, el populismo y la democracia participativa.

El segundo capítulo, trata sobre el sustento de la democracia participativa, es decir lo que se los instrumentos de ésta: el plebiscito, el referéndum, la revocación de mandato, la asamblea popular, la iniciativa popular y el voto electrónico. Aunque este último no es estrictamente un instrumento de la democracia participativa, colabora para que esta funcione con mayor eficiencia, por ello lo hemos incluido. En ese capítulo, se analiza la función que cumplen estos instrumentos y cómo

ayudan en la construcción de la democracia participativa, particularmente en los gobiernos locales, donde pueden tener mejores resultados.

La ciudadanía y los medios de información son los temas que abarcan el tercer capítulo. Plantear qué es la ciudadanía y cómo se ha desarrollado en México nos permitirá ofrecer un planteamiento completo respecto del problema estudiado. Asimismo, el análisis del papel de los medios en el desarrollo de la democracia resulta importante, pues éstos ofrecen la información necesaria para que la ciudadanía tome sus decisiones. En el cuerpo de ese capítulo se hace una breve referencia a qué son, cómo se comportan y en qué podrían contribuir los medios de información de masas para el desarrollo de la democracia.

El cuarto capítulo trata sobre la democracia participativa en México: cómo deben cambiar las leyes para acoger esta forma y la implantación de un gobierno dual, es decir, cómo se pueden complementar la democracia representativa y la participativa. También se analizan los posibles beneficios de la democracia participativa en México para el mejor desarrollo del sistema político.

La finalidad última del texto es buscar una nueva vía de desarrollo democrático. Es por ello que al presentar la idea de participación se debe hacer la aclaración de qué se trata este concepto, no en lo global sino en lo local; es decir, que la democracia participativa, es más un instrumento de los gobiernos locales que del ámbito federal, pero que debe existir en el ámbito nacional puesto que la conjunción de los elementos representan el todo.

Capítulo 1

Democracia

El término democracia aparece por primera vez con Erodoto² y significa, traduciendo literalmente del griego, poder (*kratos*) del pueblo (*Demos*). Desde el siglo III a.c. hasta el siglo XIX, la democracia ha sufrido un largo eclipse. La experiencia de las democracias antiguas fue relativamente breve y tuvo un recorrido degenerativo. Aristóteles clasificó a la democracia entre las formas malas de gobierno, y la palabra democracia se convirtió durante dos mil años en una palabra negativa, derogatoria. Norberto Bobbio explica que Aristóteles la clasifique de esta manera debido a que él vivió en una época de decadencia de la gloriosa democracia ateniense y por tanto investiga, analiza, denuncia, los fenómenos de degradación de la *polis*, más que los de su esplendor.³

En 1794, Robespierre, utilizó la palabra democracia en sentido elogioso, y con esto se le aseguró una mala reputación por medio siglo más. Pero es a partir de la revolución francesa cuando esta encuentra su origen en el sentido moderno. Dos siglos han transcurrido desde su renacimiento como un concepto filosófico-ideal y se puede afirmar que, al menos en el plano estrictamente teórico y formal, la democracia goza de una aceptación generalizada, hasta el punto de constituirse en un concepto universalmente reconocido. Esto se debe a que la democracia no aparece necesariamente identificada con una corriente concreta de pensamiento, sino que constituye un valor universal por todos asumido.

² Aunque Sartori afirma que la palabra *demokratia* no aparece en el texto de Herodoto, y que él termino aparece hasta sus traducciones.

³ Bobbio, Norberto. La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político. p. 22.

Uno de los autores más idealistas sobre la democracia como lo es Rousseau sostiene que “tomando la palabra en su rigurosa acepción, no ha existido, ni existirá jamás la verdadera democracia”.⁴ Esto nos ofrece un excelente parámetro para iniciar el tratamiento de la democracia. En la forma más clásica en la que entendemos la democracia (democracia directa), no es posible, entonces ¿qué es lo que llamamos democracia?. En la actualidad la democracia es entendida como una forma de organización del gobierno y del Estado; la cual se basa en dos preceptos fundamentales los que son: libertad e igualdad.

Según lo anterior, para lograr que un Estado sea democrático, sus habitantes deben ser libres e iguales, ante la ley. Pero no solo en el papel sino en la realidad, es decir, que debe de existir una libertad e igualdad evidentes, a través de un estricto orden jurídico que impida la violación de cualquiera de estos dos derechos fundamentales del hombre.

En primera instancia, debemos entender qué son la libertad y la igualdad, conforme este orden intentaremos definir ambos términos.⁵ Según Locke, “La libertad consiste en el hecho de no estar sometido a la voluntad inconstante, incierta, desconocida, arbitraria, de otro”.⁶ Esta definición dice que el hombre no debe estar sometido a otro hombre, por lo tanto, se habla de una autonomía del individuo, de la ausencia de restricciones, pero no de todas, ya que sin alguna de ellas no existiría el Estado de Derecho que nos ofrece una seguridad sobre nuestra persona y bienes. Locke dijo también “Donde no hay ley no existe libertad”.⁷ Por definición no se debe estar sometido a otro hombre, pero sí al Estado como guardián del bien común y como personificación de todos los individuos inmersos en él.

⁴ Rousseau. El contrato social. p.110.

⁵ Al pretender definir la Libertad y la Igualdad, tan solo lo realizare de manera muy sutil, ya que cualquiera de estos dos conceptos, nos ofrecería material para realizar trabajos aun más extensos, del que se pretende realizar en este.

⁶ Locke. Segundo tratado sobre el gobierno civil. Cáp., VI. p.57.

⁷ *Ibíd.* P. 202.

Sartori señala que una libertad completa, *total*, debe tener cinco rasgos los que son: independencia, intimidad, capacidad, oportunidad y poder.⁸ A partir que el individuo tiene independencia en sus acciones e intimidad en ellas podrá lograr una capacidad, además de obtener oportunidades y por lo tanto, tener cierto grado de poder. Si entendemos la libertad como ausencia de restricciones ésta se relaciona directamente con alguna acción física; por ejemplo el podernos desplazar a donde y cuando queramos. Tal vez el hecho de desplazarnos ofrezca alguna oportunidad de acción y al menos da poder sobre nuestras acciones.

Existen diferentes clases de libertad, la física, la política, la social, la jurídica, la económica etcétera. Nuestro interés se centra en la libertad política es decir, la protección contra el poder arbitrario y sin límites (absoluto); esto es que un individuo o varios puedan oponerse de manera efectiva al abuso del poder por parte de los gobernantes, sin sufrir alguna reprimenda física o psicológica. Cabe aclarar que el oponerse, gozando del uso de la libertad política, no implica imponer su poder a los demás, tan sólo se tiene la seguridad de no ser dañado de alguna forma. Como lo aclara Touraine “el régimen democrático es la forma de vida política que da la mayor libertad al mayor número, que conoce y protege la mayor diversidad posible.”⁹

Igualdad es un concepto que puede tomarse desde la perspectiva de semejanza entre los hombres. Sabemos bien que los hombres no son efectivamente semejantes, pero como argumenta Sartori “defendemos que es *justo* promover ciertas igualdades precisamente para compensar el hecho de que los hombres sean diferentes o hayan *nacido diferentes*.”¹⁰ Dentro de la democracia se declara que todos los hombres en cuanto tales poseen derechos iguales e inalienables. El concepto también se puede entender bajo la perspectiva de Touraine “la igualdad, para ser democrática, debe significar el derecho de cada uno a escoger y gobernar su propia existencia, el derecho a la individualización contra todas las

⁸ Véase. Teoría de la democracia 2, Cap. X, secc. II.

⁹ Touraine. ¿Qué es la Democracia?. p.23.

¹⁰ Sartori. Teoría de la democracia 2. p.413.

presiones a favor de la “moralización” y la normalización.”¹¹ Al menos son cuatro los puntos, en un inicio, donde se resalta esta igualdad entre los hombres:

1. *Sufragio igual y universal*. En donde el voto de todos tenga el mismo peso en la toma de decisiones y que además todos aquellos que marque la ley tengan derecho y acceso al voto.
2. *Igualdad social*. Entendida como igualdad de *status* y consideración y, por lo tanto, ausencia de distribuciones en virtud de la clase social.
3. *Igualdad de oportunidades*. Entendido como el derecho de todos a tener oportunidad de realizar algo, sin otra distinción que las de sus virtudes y talentos. También entendida como *comienzo igual*, es decir, como condiciones iniciales iguales para acceder igual a las oportunidades.
4. *Igualdad jurídico-política*. Es decir, igualdad ante la ley, (a cada uno los mismos derechos jurídicos y políticos) sin distinción de sexo, origen étnico, creencias etcétera.

Touraine nos hace una clara advertencia “es cierto que un régimen que privilegia la libertad puede dejar que se incremente la desigualdad y, a la inversa, que la búsqueda de la igualdad puede hacerse al precio de un renunciamiento a la libertad. Pero es aún más cierto que no hay democracia que no sea la combinación de estos dos objetivos y que nos los vincule mediante la idea de fraternidad.”¹²

Partiendo del hecho que son entendidos estos dos grandes conceptos (libertad e igualdad) nos daremos a la tarea de entender la democracia y sus vertientes hasta llegar a la democracia participativa.

Norberto Bobbio señala que la única manera de entenderse cuando se habla de democracia es considerarla como un conjunto de reglas que establecen *quién* está

¹¹ Touraine. ¿Qué es la Democracia?.p.25

¹² *Ibíd.* p.111.

autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos.¹³ Esta es una forma de ver la democracia desde una perspectiva muy instrumental, pero este es el fin último de la democracia; es decir, ordenar el sistema político de un Estado, para saber quién y bajo que procedimientos se deben tomar las decisiones que afecten a la comunidad. En este sentido Touraine explica “es el sentido ultimo de la definición de la democracia: la libre elección de los gobernantes por los gobernados.”¹⁴ A partir de lo anterior, entendemos que la democracia es el gobierno del poder público en público, es decir, que el gobierno trata o debía de tratar los asuntos de interés público bajo la observación de todos y no tan sólo que éste se trate de un veredicto sin que los actores sociales den u ofrezcan alguna opinión, siempre buscando el beneficio colectivo, de lo contrario este gobierno pudiera tacharse de oligárquico, pues seria un gobierno de grupo o de élite. Para dar contexto citaremos las tres vertientes que son las primordiales al momento de hablar de la democracia: directa, representativa y participativa.

Otro de los beneficios que trae consigo la democracia es que en esta es la única forma de gobierno donde se permite el disenso, esto es, que a pesar de que no se dé un consenso unánime, el Estado puede seguir sin contratiempos, además de que el hecho de que exista disenso quiere decir que existe una minoría, esta minoría en la democracia, no es castigada o exterminada, sino que es integrada a través de la negociación, sin que se de una lucha de fuerzas.

Después que tratar un poco la democracia, a continuación se tomaran algunas de sus vertientes o al menos las más conocidas para dar contexto al tema que nos interesa que es la democracia participativa.

¹³ Bobbio. El futuro de la democracia. p. 24.

¹⁴ Touraine. ¿Qué es la Democracia?. p.103.

1.1. Democracia directa.

Para hablar de la democracia directa, se hará referencia a uno de sus ejemplos más claros, como lo es la democracia antigua, sobre todo a la democracia ateniense.

La democracia de la antigüedad era sin duda la aproximación más cercana a la democracia literal, caracterizada por la cercanía entre gobernantes y gobernados y por su vinculación directa. La característica de la democracia directa es que el pueblo participa de una manera activa en el ejercicio directo del poder. Para que el pueblo ejerciera este poder, debía dedicarse por completo al servicio público. Es decir, el ciudadano se entregaba por completo al Estado, no era libre de dejar a un lado los asuntos públicos para cuidar los suyos. Dahl afirma que la virtud de un ciudadano no puede tener más que un significado, que es: “que en las cuestiones públicas se empeñe siempre para lograr el bien de la polis”.¹⁵ Este autor señala que, según la visión griega, el orden democrático debía de satisfacer como mínimo seis requisitos:

1. Para que el sentimiento de bien general, no presentara contradicciones, los ciudadanos debían tener intereses lo suficientemente armónicos entre sí.
2. Los ciudadanos debían mostrar un alto grado de homogeneidad respecto de características que, de otra manera, tenderían a generar entre ellos agudas discrepancias y conflictos políticos respecto al *bien publico*.
3. Que la población sea pequeña (no exceder los cuarenta mil o cincuenta mil habitantes) para lograr una reunión conjunta de todos los ciudadanos a fin de actuar como gobernantes soberanos de su ciudad y para que lograran adquirir un mejor conocimiento de su ciudad.
4. Los ciudadanos debían estar en condiciones de reunirse para decidir en forma directa acerca de las leyes y las medidas políticas.
5. La participación ciudadana no se limita a las reuniones de la asamblea, incluía también la administración de la ciudad.

¹⁵ Dahl. La Democracia y sus críticos. p. 24.

6. La ciudad-Estado debía ser por completo autónoma.¹⁶

Con esta lista, Dahl ofrece un claro panorama de las ciudades griegas y de sus requisitos, así como una primera visión de la democracia directa. Como inicio, la democracia directa exige la participación directa de sus ciudadanos en los asuntos públicos. Desde esta visión, los ciudadanos deben pasar todo el día debatiendo y deliberando estos asuntos; para que los ciudadanos debatan cara a cara, la ciudad debe ser demasiado pequeña. Que se realice esta condición en la actualidad es imposible, pues la mayoría de las ciudades rebasan por mucho la cantidad de población de la Atenas de la antigüedad, por lo tanto, la posibilidad del desarrollo de la democracia directa en la actualidad es nula actualmente. Además, en la antigüedad no existía la libertad, tal como hoy la conocemos, como parte indispensable de la democracia. Para que los ciudadanos se pudieran dedicar por completo a los asuntos públicos, los esclavos eran los que realizaban el trabajo, mientras tanto los ciudadanos eran esclavos del Estado. Además se debe definir lo que en ese entonces era considerado como un ciudadano. El ciudadano ateniense debía nacer en Atenas, ser hijo de atenienses y ser varón, por lo tanto, las mujeres, los esclavos, los extranjeros y las demás personas que vivían en Atenas, pero que no habían nacido ahí (metecos), no podían participar por ningún motivo en la asamblea. Para los fines prácticos, la ciudadanía era un privilegio hereditario fundado en los lazos primordiales del parentesco. Podemos afirmar entonces que esta democracia era excluyente, mientras que las democracias en la actualidad se definen por su carácter incluyente.

La asamblea estaba constituida por los ciudadanos. Consistía esencialmente en la voz: que todos tenían el derecho y la obligación de hablar en ella, por ello no se permitía la marginación y como es evidente carecía de filtros. Sartori señala “el poder popular actúo cada vez más como una apisonadora, pues todo lo que la muchedumbre aprobaba se convertía en ley, y su poder ilimitado e incontrolado no

¹⁶ Para realizar una revisión completa de la lista que ofrece Dahl, se puede encontrar en las paginas 28 y 29, de su libro La Democracia y sus críticos.

conocía fronteras de su ejercicio”.¹⁷ Pero hay que decir que los ciudadanos no expresaban tan libremente su opinión, ya que existían arreglos y confabulaciones sobre todo ligadas al parentesco y la amistad, por lo tanto la opinión no era del todo autónoma. Otro aspecto de esta clase de democracia antigua es que la distinción entre la esfera pública y privada.¹⁸ En la actualidad es imposible eliminar esta distinción entre lo público y lo privado.

Se ha mencionado que la ciudad no debía de rebasar los cincuenta mil habitantes, por lo tanto, al hablar de ciudadanos en concreto la cantidad no debía de exceder los seis mil¹⁹; un número que trasladando esto a la actualidad resulta muy reducido. Tan sólo en la Ciudad de México se rebasan los nueve millones de ciudadanos. La diferencia entre las cantidad mencionada es abismal, lo que demuestra la imposibilidad de llevar a cabo una democracia directa, al menos en las ciudades. Quizá en otros núcleos sociales, como una empresa o comités de barrio, por dar un ejemplo, donde el número participantes es infinitamente menor al de una ciudad, se puede constituir una asamblea en que todos los participantes tengan voz y voto, y donde la problemática se restringe a los asuntos que ocurren dentro de este núcleo social. Aun así, los integrantes de esa asamblea no estarían dedicados todo el día a la resolución de sus problemas.

Para evitar idealizar esta democracia directa, en la antigüedad, también existían cargos designados, no todo se hacía mediante la deliberación de los ciudadanos. Sartori lo señala claramente “ las funciones de dirección existían ya entonces, y los responsables eran elegidos por sorteo o por elección para el desempeño de ciertas funciones.”²⁰ De tal manera que en la antigüedad existían una serie de responsables de algún asunto, claro está que no son comparables con los

¹⁷ Sartori. Teoría de la democracia 2. p.363.

¹⁸ Inclusive se le denominaba *idiotéz* a aquel, que se dedicara a los asuntos privados, ya que no es un ciudadano y, en consecuencia un hombre vulgar, ignorante y sin valor, que sólo se interesaba por sí mismo.

¹⁹ Este número que tome, es ya que Sartori, se refiere a esta cantidad con gran insistencia en libro de Teoría de la Democracia 2.

²⁰ Sartori. Teoría de la Democracia 2. p. 346.

representantes de la actualidad; pero deja clara que aún dedicando todo su tiempo los ciudadanos, no podían dedicarse a todos los asuntos dentro de la comunidad.

Después de ofrecer esta muy breve explicación de la democracia directa, situándola en la democracia ateniense, tenemos al menos los elementos básicos y característicos de ésta. A continuación revisaremos brevemente la democracia representativa.

1.2. Democracia representativa.

Para iniciar el tratamiento de la democracia representativa es conveniente citar a Norberto Bobbio quien señala: “en términos generales la expresión “democracia representativa” quiere decir que las deliberaciones colectivas, es decir, que las deliberaciones que involucran a toda la colectividad, no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin; eso es todo.”²¹ Nuevamente Norberto Bobbio, ofrece una definición muy sencilla, pero con la que va al punto medular de este tema.

Hay dos situaciones que establecen la necesidad de una democracia representativa. En primer lugar, el número de individuos que componen un Estado-nación y en segundo la gran cantidad de asuntos sobre los cuales discutir y decidir. Acerca del acelerado crecimiento de la sociedad mexicana debemos señalar que esta situación crea también una sensación de distanciamiento entre gobernantes y gobernados, lo cual en muchas ocasiones acarrea valoraciones negativas del quehacer político como tal. Asunto que evidentemente trae consigo una serie de efectos negativos en la valoración de la política y del político en estas sociedades. Atendiendo ahora al segundo punto, la gran cantidad de asuntos sobre los cuales discutir y decidir, debemos decir que justamente es ésta una de las cuestiones por las cuales frecuentemente los individuos permanecen desinformados. La cuestión de la política se vuelve una gran cantidad de asuntos

²¹ Bobbio. El futuro de la Democracia. p. 52.

sobre los cuales se tiene un conocimiento vago. Es por estas razones fundamentalmente que se hace necesario delegar la autoridad en otro para poder resolver los asuntos públicos. El ciudadano común y corriente no los podría atender directamente y en todo momento.

La soberanía se encuentra depositada en la colectividad de los habitantes de una país, como es el caso de México, pero estos habitantes, depositan o encargan su soberanía a sus representantes, esta es la base de la democracia representativa. Esta idea y practica, se realiza, por la imposibilidad de que todos los ciudadanos participen en la asamblea ciudadana, como consecuencia del tamaño que han adquirido las ciudades y los Estados nacionales. Es necesario establecer que no todas las democracias son representativas y que no todos los Estados representativos son democracias. La diferencia básica entre la democracia directa y la democracia representativa estriba en que en esta última el ciudadano sólo decide quién decidirá por él (quién lo representará), mientras que en la primera es el propio ciudadano quien decide las cuestiones: no elige a quien decide sino que es el decisor. El ejemplo del segundo caso es el México post-revolucionario, el cual era un Estado representativo sin ser una democracia.

La democracia representativa en relación con el Estado representativo tiene que ver directamente con un Estado en donde las deliberaciones políticas sean realizadas entre sí por los representantes elegidos para tal caso, ya sea el Parlamento o Congreso (Poder Legislativo) o el Presidente de la República (Poder Ejecutivo).

En lo que respecta al problema de representación, existen varias formas. A partir de esto podemos realizar dos preguntas: ¿Cómo lo representa? Y ¿Qué cosa representa?.

Para contestar la primera pregunta se puede decir, que la representación puede ser de dos tipos: a) delegado y b) fiduciario. Si es delegado es simplemente un portavoz de sus representados, entonces tiene el carácter de revocable. Si mantiene la figura de fiduciario puede actuar con libertad, ya que puede interpretar

a discreción los intereses de sus representados. Este último es caso que se da en la mayoría de los países donde no existe la figura legal de revocación de mandato, la cual se tratará con mayor detalle en capítulo siguiente.

A la segunda pregunta ¿qué cosa representa?, diremos que puede representar dos cosas, la primera es representar los intereses generales de los ciudadanos y la segunda representar sus intereses particulares. Bobbio habla de este punto e indica que “en la mayor parte de los Estados que se rigen por el sistema representativo: con respecto al “quién”, lo que caracteriza a una democracia representativa es que el representante sea un fiduciario y no un delegado; con respecto al “qué cosa”, que dicho fiduciario represente los intereses generales y no los intereses particulares”.²²

Ahora bien, una vez establecidas las formas de representación es necesario que definir al representante. Bobbio describe de la siguiente manera a los representantes: “Las democracias representativas que nosotros conocemos son democracias en las que por representante se entiende a una persona que tiene las siguientes características: a) en cuanto goza de confianza del cuerpo electoral, una vez elegido ya no es responsable frente a sus electores y en consecuencia no es revocable; b) no es responsable directamente frente a sus electores, precisamente por que el está llamado a tutelar los intereses generales de la sociedad civil y no los intereses particulares de esta o aquella profesión.”²³ A este respecto señalamos que el representante, para tutelar los intereses de la sociedad en general, primero debe tutelar, los intereses de sus electores, ya que éstos son una masa homogénea de individuos, no solamente parte de un área específica de actividades (como podrían ser los ingenieros, abogados etcétera). A partir de los intereses de los electores se conforman los intereses de la sociedad en general con exigencias muy parecidas a pesar de la diferencia en el estrato social, las

²² Bobbio. El futuro de la Democracia. p. 55.

²³ *Ibíd.*

exigencias²⁴ pueden ser homogéneas ya que se vive en una misma ciudad o Estado.

Uno de los problemas que aquejan constantemente a la democracia representativa es que los representantes atienden a sus intereses particulares (o de partido), y los colocan por encima de las exigencias generales. Derivado de lo anterior, en la actualidad la democracia representativa tiene muchos detractores. Los representantes no son responsables ante el electorado y las formulas para llevar a cabo un correctivo a cualquiera de estos, son demasiado complicadas y difícilmente se podría corregir o castigar a un representante por este motivo.

1.2.1. Democracia electoral.

Uno de los grandes problemas de la democracia representativa es que se ha minimizado a lo que se denomina democracia electoral, la cual es la actuación de la opinión pública en las elecciones y lo que estas elecciones expresan. Esta es un área de la teoría de la democracia en donde todo el comportamiento esta basado en los datos fiables y bastante abundantes que arroja la opinión pública en la emisión del voto. Por lo anterior, la democracia electoral se reduce al estudio del comportamiento de la opinión pública antes, durante y después de las votaciones, es decir que la democracia electoral, fija su atención en los meses que subsista una elección. Sin embargo, como afirma Sartori "las elecciones no determinan la política. Las elecciones no resuelven los problemas; deciden quien habrá de resolverlos."²⁵

Algunos teóricos de la democracia han reducido el papel del ciudadano al papel de elector²⁶, como sujeto que elige a un representante y que con ello ha cumplido con su actividad ciudadana. Con la emisión del sufragio se señala que el ciudadano tiene el poder de decir o de elegir un representante, lo que denominan poder electoral. Al respecto Sartori indica que "el poder del pueblo no debería ser un

²⁴ Al referirme a exigencias me refiero a problemas actuales como lo son la inseguridad, el desempleo, la pobreza etcétera.

²⁵ Sartori. Teoría de la Democracia 2. p. 147.

²⁶ Touraine dice que se ha reducido más el papel del ciudadano, aun más que a simple elector, se ha reducido a un consumidor de propaganda política

mero poder de decidir quien ha de solventar los problemas, sino el poder de tratar de solucionarlos por sí mismo”.²⁷

Al tratar el tema de la democracia electoral es conveniente indicar que el sistema democrático que hemos logrado desarrollar en México sólo se ha interesado por lo que acontece en época electoral, por cómo se desarrolla la votación y a favor de quién. Aunado a ello, las encuestas de opinión, que tanto han aflorado en los últimos años, han reducido la democracia únicamente al ámbito electoral y al mero estudio cuantitativo. La democracia se ha convertido en un proceso técnico-electoral. A este respecto Touraine aduce: “la democracia así debilitada puede ser destruida, ya sea desde arriba por un poder autoritario, ya sea desde abajo, por el caos, la violencia o la guerra civil, ya desde sí mismo, por oligarquías o partidos que acumulan recursos económicos, o políticos para imponer sus decisiones a unos ciudadanos reducidos al papel de electores”.²⁸

A través de esta práctica, hoy tan generalizada, se pretende medir de una manera científica y, por tanto, indiscutible en su veracidad, la opinión pública. Este argumento se basa en la idea de que la voluntad popular está contenida en los resultados de las encuestas, que este ir y preguntar directamente a la población a través de una especie de referéndum representa una manera efectiva de conocer lo que el pueblo piensa. Y, en este sentido, poco a poco se ha ido modificando la lógica de la representatividad que caracterizaba al antiguo régimen democrático.

1.3. Democracia participativa

¿Cómo se puede afirmar que la democracia representativa se ha desgastado tanto para exigir un cambio a la democracia participativa?. Hemos afirmado que, ni siquiera hemos logrado una democracia representativa. Antes que nada, debemos aclarar que el argumento de este trabajo no es para exigir un cambio radical hacia

²⁷ *Ibíd.* p.150.

²⁸ Touraine. ¿Qué es la Democracia?. p.16.

la democracia participativa, sino logra aunar esta a la democracia representativa, con el fin de obtener y tener mayores y mejores espacios de participación ciudadana. Bobbio explica que “una sociedad en expansión política, busca la demanda y el ejercicio efectivo de una siempre nueva forma de participación”²⁹. Pero primero hay que aclarar que es la democracia participativa, el cual es muy poco entendido y constantemente es confundido con la democracia directa o con una democracia sin Estado de tipo marxista.³⁰

La democracia participativa es una corriente de la democracia que surge a partir de la década de los sesenta. Postula una mayor participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, en la política, con el fin de salvaguardar sus intereses y los de la colectividad, esta. Así, la democracia participativa es un tipo de democracia en donde la ciudadanía, la colectividad en su conjunto, tiene la posibilidad de participar activamente en la vida pública, se trate de su país, de su estado, de su municipio o de su comunidad; sin importar el tamaño que esta tenga. Desgraciadamente algunos teóricos de la de la democracia (como Sartori) han encasillado la democracia participativa al referéndum, como si este fuera la única forma y método de participación existente. Esto es ridículo: la democracia participativa se nutre del debate cotidiano, de la participación tanto activa como pasiva de la ciudadanía, esto es lo que forma y le da fuerza a la democracia participativa, no tan solo el referéndum.

Las limitaciones de la democracia han hecho reflexionar a muchos teóricos respecto de las nuevas alternativas que implica su desarrollo. Tenemos por un lado el significado de democracia como una forma de representación popular, en la cual el gobernante actúa en representación de los intereses del pueblo, acatando los deseos y la voluntad de sus representados. Y, por otro, la democracia como esa forma de gobierno en la cual se actúa en representación de, lo cual presupone una total incapacidad del pueblo para saber qué es lo que le

²⁹ Bobbio. El futuro de la Democracia. p.62.

³⁰ Para un mejor entendimiento de la Democracia sin Estado de tipo marxista, consúltese el capítulo titulado ¿Otra Democracia?, en el libro de Teoría de la Democracia 2.

conviene. Estas dos visiones contrapuestas de lo que debe significar la democracia ejemplifican la discusión elitistas versus populistas que tanto ha marcado el debate político. La discusión se extiende aún hasta nuestros días a través de los cuestionamientos acerca de los quiénes, los qué y los cómo. En ese sentido, Arato y Cohen establecen que: “el concepto de democracia (elitista) en este caso es demasiado limitado, por que está definido por procedimientos que poco tiene que ver con los procedimientos y presuposiciones del acuerdo libre y de la formación discursiva de la voluntad. De hecho, los teóricos de la participación argumentan que el modelo ‘realista’ ha despojado al concepto de la democracia de tantos de sus elementos que ha perdido cualquier conexión con su significado anterior. ¿Qué es lo que queda si uno abandona las ideas de autodeterminación, participación, igualdad política, procesos discursivos de la formación de la voluntad política entre iguales y la influencia de la opinión pública autónoma sobre la toma de decisiones?. En resumen el precio del realismo del modelo de élite es la pérdida de lo que siempre se ha considerado el núcleo del concepto de democracia, esto es, el principio de la ciudadanía. Además al restringir el concepto de democracia a un método de selección de los líderes y a los procedimientos de regular la competencia y la conformación de las políticas por las élites, este modelo sacrifica los mismos principios de legitimidad democrática de los que sin embargo depende.”³¹

Las formas políticas tienen la misión de indicar una dirección ideal. En el caso de México, después de varias décadas de lucha, en 2000 se logró desarrollar lo que se denomina “democracia electoral”. A pesar de que por tanto tiempo la meta era establecer la democracia, hoy, estando inmersos en ella, nos resulta poco eficiente. La democracia electoral es sólo el primer paso de una larga caminata. El sociólogo Alain Touraine, ha explicado de este tipo de democracia en la actualidad: “Los electores ya no se sienten representados, lo expresan denunciando a una clase política, que ya no tendría otro objetivo que su propio poder y, a veces, incluso el enriquecimiento personal de sus miembros. La

³¹ Arato y Cohen. Sociedad Civil y Teoría Política. p. 26.

conciencia ciudadana se debilita, ya sea por que muchos individuos se sienten mas consumidores que ciudadanos y más cosmopolitas que nacionales, ya porque, al contrario cierto numero de ellos se sienten marginados o excluidos de una sociedad en la cual no sienten que participan, por razones económicas, políticas, étnicas o culturales.”³² La finalidad de la democracia participativa, es coadyuvar a eliminar las “lagunas de la representación” y abrir la posibilidad de decisión a la ciudadanía, con el fin de que ésta sin estar acotada por intereses particulares, logren tomar decisiones que ayuden a mejorar el nivel de vida de la población. La finalidad no es la eliminación de la representación, por el contrario, se busca reforzarla con una participación activa, como forma de vigilancia constante sobre los representantes. Un autor tan critico y a veces tan radical como lo es González Casanova, habla de esta misma idea cuando al afirmar que: “La combinación concreta se da también el terreno de lo político, en que lejos de oponer la democracia participativa a la representativa, al estilo de la antigua izquierda y de Rousseau, hermana a una con la otra; y en que postula la lucha por los derechos individuales y personales y también enarbola la lucha por los derechos sociales, los comunitarios, nacionales y globales. La combinación concreta estructura un pluralismo ideológico, religiosos, étnico que ve en la comunidad, la sociedad, la nación, la humanidad, algo así como una unidad en la diversidad que debe y puede organizarse.”³³

Los cambios se dan en todos los aspectos de la vida; mientras tanto, las formas de representación no han cambiado y mucho menos las formas de participación, las cuales se reducen a la emisión del voto. Al respecto Manin argumenta que: “Existe un desfase entre las instituciones y la sociedad civil. La selección de representantes y tomas de decisión pública no han cambiado desde hace doscientos años.”³⁴ Que las formas no hayan cambiado ha traído como resultado el encasillamiento del ciudadano en un simple elector o votante el cual es solamente tomado en cuenta en tiempo electoral y con ello se cumple lo que dijo

³² Touraine. ¿Qué es la Democracia?.p.16.

³³ González Casanova. ¿ A dónde va México?. Tercer apartado, Las alternativas posibles. p.9.

³⁴ Manin. Los principios del gobierno representativo

Rousseau: “El pueblo Inglés piensa que es libre y se engaña: lo es solamente durante la elección de los miembros del parlamento: tan pronto como éstos son elegidos, vuelve a ser esclavo, no es nada.”³⁵ El ciudadano es aquella persona que vota, participa, debate y se mantiene informado. Esta es quizás una definición muy somera de ciudadanía, pero para nuestros fines momentáneos nos es suficiente. En el tercer capítulo se tratara con mayor detalle este tema.

El ciudadano, vota, participa, debate y se mantiene informado; para algunos teóricos los debates en la democracia participativa son debates a gran escala, por citar un ejemplo, se habla de los debates televisivos. Sobre este punto Sartori establece: “ciertamente los problemas sometidos a Referéndum se debatirán en los medios de comunicación, pero el decisor tipo-referéndum permanece como un receptor pasivo que no participa, ni siquiera mínimamente, en el debate.”³⁶ El error en el cae Sartori es que maximiza el debate. El ciudadano común no tiene acceso a aparecer en los medios de información, pero no está impedido para llevar a cabo sus debates en la familia, el trabajo, con las amistades etcétera. Estos debates a pequeña escala sirven para generar una verdadera conciencia y cultura ciudadana sobre las problemáticas de interés común. Con ello, se ven inmiscuidos en el debate y de esta manera se crean buenos ciudadanos. Arato y Cohen mencionan al buen ciudadano en estos términos: “El modelo participativo de la democracia sostiene que lo que hace a los buenos líderes también hace a los buenos ciudadanos: la participación activa en el gobernar ser gobernado (es decir, en el ejercicio del poder) y también en la formación de la voluntad y opinión públicas. En este sentido, la democracia le permitirá a todos los ciudadanos, y no solo a las élites, adquirir una cultura política democrática. Por que es mediante la experiencia política como uno desarrolla un concepto de la virtud cívica, aprende a tolerar la pluralidad, a moderar el fundamentalismo y el egoísmo, y hacer capaz de estar dispuesto a llegar a compromisos.”³⁷

³⁵ Rousseau. El contrato social, libro tercero, Cáp.15. p.145.

³⁶ Sartori. Teoría de la Democracia 2.p.152.

³⁷ Arato y Cohen. Sociedad Civil y Cultura Política. p. 26.

Otro de los problemas que se debaten en la actualidad en la teoría de la democracia participativa está relacionado con la información que recibe el ciudadano: ¿quién debe y cómo se debe generar esta información?. Existen dos canales que deben proveer la información necesaria: uno de ellos son medios de comunicación y el otro el gobierno. En cuanto al primero, la forma más común de mantenernos informados es a través de las emisiones de televisión y de radio, por la prensa o inclusive Internet. No importa el medio, sino el mensaje. Sin embargo, hay que tomarla con cierta cautela la información transmitida por los medios pues que éstos son empresas privadas que buscan un beneficio económico, ideológico y político, basado en la idea del raiting. Por otra parte, la función del gobierno como informador radica en la difusión de la información necesaria para que los ciudadanos logren tomar una decisión. Sobra decir que esta información debe y tendrá que ser neutral y manejada por un grupo de expertos en los temas que se esté tratando. Además, la información tendría que estar manejada por un organismo autónomo al Estado. Algunos dirán que esto es generar una especie de meritocracia, tal vez así sea pero es la única forma de colocar “candados” a influencias en la decisión de la ciudadanía.

Rendón establece que la democracia participativa comprende dos subsistemas: “la participación social directa en la decisión y en la ejecución, principalmente bajo la forma de autogestión, y la participación política semidirecta mediante la consulta al pueblo en las formas de referéndum y plebiscito, además de la iniciativa popular para proponer leyes y el derecho de poder revocar el mandato de los representantes. Aun considerando su valor limitado, la democracia semidirecta (*participativa*) es un sistema adecuado para la sociedad moderna, diversificada, de masas y crecientemente participativa. En realidad, las formas de democracia semidirecta cobran un significado original en un sistema de democracia social, formando parte de instituciones que hagan posible la participación, no sólo política (predominantemente electoral) sino también social.”³⁸

³⁸ Rendón. Democracia semidirecta. p.316..

En el siguiente capítulo analizaremos lo referente a la participación y las formas en las que ésta se puede llevar a cabo, se analizarán las formas y los instrumentos de participación. Para situar el tema podemos apoyarnos en los beneficios que la participación indica, según Rawls “La participación es un gran bien social, sin el cual los gobiernos constitucionales no encuentran la debida legitimidad social ni política. Una sociedad democrática bien ordenada exige que los ciudadanos participen en la vida pública para preservar sus libertades democráticas y para mantener vigente el régimen constitucional.”³⁹

1.3.1. Democracia popular y Populismo .

Este último punto es útil para aclarar las diferencias entre la democracia participativa, la democracia popular y el populismo. Según Sartori el término democracia popular es una redundancia, ya que entonces la traducción de ésta expresión sería “poder popular del pueblo”, éste término fue inventado en 1945 en la extinta Unión Soviética⁴⁰, como contraparte de la democracia representativa [capitalista], por lo tanto la democracia popular enarbola el pensamiento socialista, se le otorgo el carácter de antecesora del “socialismo real”, es decir que era algo menos que está, por lo tanto la democracia popular muestra la utopía del socialismo, lo que es muy diferente a la democracia participativa.

Por otra parte, se denomina populismo, no aún movimiento ideológico sino una desordenada movilización de masas, sin brújula doctrinal. No es en realidad una legítima expresión democrática puesto que, bajo la enseña reivindicatoria, con frecuencia lleva a los pueblos a defender posiciones objetivamente opuestas a sus intereses. En cierto sentido es la antidemocracia porque la democracia es la participación consciente y reflexiva de los pueblos en las tareas de interés general, mientras que el populismo es su intervención emocional y arremolinada, librada a las potencialidades taumatúrgicas del caudillo populista.

³⁹ Rawls. Liberalismo político. p.195.

⁴⁰ Véase. Teoría de la democracia 2. p. 562.

Los grupos de pobreza extrema son muy sensibles a la prédica reivindicatoria y se entregan fácilmente a la seducción de la demagogia populista. Por eso es que la "materia prima" del populismo son el subproletariado y el lumpenproletariado, antes que las capas medias de bajos recursos. Siempre el populismo se articuló bien con masas enfermas de frustración, pobreza y humillación que, en su desesperanza, se entregaron en brazos de caudillos redentores. No resulta exagerado decir que el populismo es una manifestación de una patología social. Una especie de síndrome, o sea un conjunto de síntomas característicos de una enfermedad. A mediados de los años cuarenta en Argentina fue el fruto de la llamada "década infame" en la que se destacaron la frustración y la humillación individuales y colectivas. Cosa parecida ocurrió con el populismo brasileño de Getulio Vargas -el "getulismo", con su teoría del Estado novo- de los años cuarenta. Los populismos son muchas veces una respuesta a sociedades excluyentes y racistas, en las que la "chusma heroica" de Jorge Eliécer Gaitán o los "descamisados" de Juan Domingo Perón o los "marginados" de cualquier otro caudillo adquieren una identidad y se lanzan a las calles para afirmar su poder.

Hábiles manipuladores de la psicología de masas, los caudillos populistas buscan siempre identificar un "enemigo del pueblo", contra quien descargan toda la furia contenida de la masa por siglos de frustración. Esta identificación les sirve como un factor de movilización popular.

En función de gobierno resulta incompetente para satisfacer las demandas que contribuyó a inflar durante el proceso electoral y entonces todo su andamiaje de demagogia se desbarata y la misma ola de ilusiones que le llevó al poder se vuelve contra él. Todo populismo tiene un fin trágico: el suicidio de Getulio Vargas en 1954 cuando no le quedaba ninguna otra opción o, como en el caso de Perón en septiembre de 1955, el derrocamiento y la fuga del caudillo y de sus allegados cargados de culpas y de dinero.

Con base en lo anterior se realiza una clara distinción entre la democracia participativa, la democracia popular y el populismo, por lo tanto es erróneo identificarlas como similares.

Capítulo 2

Formas de participación ciudadana

Participación significa tomar parte en persona de algo. ¿Cómo tomar parte en persona de los asuntos públicos, de la política?. No es muy difícil mientras se tengan los canales de participación adecuada. La democracia participativa contiene lo que se le llaman instrumentos de participación: referéndum, plebiscito, la iniciativa popular, la revocación de mandato, las asambleas populares y algunos otros.

Primero hay que decir que la participación puede ser de dos tipos: a) activa y b) pasiva. Las dos formas tienen influencia en la sociedad, se puede decir que la forma pasiva de participación es tan solo la emisión del voto en el referéndum o plebiscito, mientras tanto una forma activa, podría ser la asistencia y participación en la asamblea popular. Hay que aclarar que para emitir el voto, el Ciudadano se mantiene informado y participa en estos debates a pequeña escala mencionados anteriormente.

La participación activa de los ciudadanos genera beneficios y costos. Zimmerman aclara en punto de la siguiente manera:

Beneficios:

- 1) Se pueden identificar y resolver los problemas que los grupos de ciudadanos perciben como serios.
- 2) A partir de la participación ciudadana se pueden derivar aportaciones valiosas.
- 3) Se puede compartir con los funcionarios públicos la responsabilidad de las tomas de decisión.
- 4) Se facilita que los ciudadanos puedan exigir responsabilidad de los funcionarios electos o designados.

Costos:

- 1) Los costos gubernamentales se pueden elevar, debido al costo de mantener una opinión pública plenamente informada y en algunas ocasiones dar cabida a los referéndums y plebiscitos.
- 2) Que los asuntos relacionados con los aspectos técnicos, pueden ocasionar un mal entendimiento por parte de la ciudadanía.
- 3) Los ciudadanos que participen en los programas y en la toma de decisiones pueden, no representar a toda la comunidad. (En este punto me gustaría hacer la aclaración que es un riesgo que se corre también en la democracia representativa).
- 4) Que las preguntas que se contienen dentro de las boletas de referéndum o de plebiscito pueden estar pobremente redactadas.⁴¹

Los costos es un pequeño precio que debemos de pagar por mantener un sistema político saludable. La democracia es el sistema político mas caro que existe, pero el que mejores resultados ofrece.

2.1. Referéndum.

El referéndum es un instrumento que sirve a la ciudadanía, para hacer saber a las autoridades elegidas, el punto de vista de la población sobre algún tema controvertido; además, ofrece la oportunidad a la ciudadanía de poder tomar ellos la decisión sobre este punto controvertido.

Se define el referéndum al mecanismo de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo previo a una decisión, por parte del órgano legislativo; sin importar si es de carácter federal o estatal, sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de las leyes que competen a este órgano.

⁴¹ Véase. Zimmerman. Democracia Participativa. p 15-16.

2.1.1. Los orígenes

Los orígenes del referéndum se remontan a las dietas medievales, donde los representantes de los estados confederados, una vez tomadas las decisiones, debían refrendarlas ante ellos para que tuvieran validez. En la época moderna, el referéndum se utilizó para ratificar las primeras constituciones de la revolución francesa, a partir de la constitución del 4 de junio de 1793.⁴²

La historia del Referéndum en México nos ofrece algunas experiencias, entre ellas, la que ocurrió en 1824, fecha en la que se realizó un referéndum para la incorporación del estado de Chiapas a la Federación, el 24 de marzo de ese año, mediante ley de convocatoria, el Congreso del estado determinó realizar una consulta con el objeto de que el pueblo chiapaneco decidiera el futuro de estado. De manera opcional se formularon tres alternativas: a) se excluían de la decisión; b) por la federación con Centroamérica; y c) por la federación con México. En este caso la decisión fue ganada por la federación con México con un porcentaje de votación del 54.7%. Además se ha llevado a cabo tan solo un intento por incorporar el referéndum a la Constitución de México, durante la reforma de la Constitución de 1856, cuando se propuso que las reformas propuestas se publicaran en todos los periódicos de la Republica tres meses antes de la elección por parte del Congreso y que los electores la votaran mediante el referéndum; después de un importante debate durante dos días quedo excluida la propuesta del referéndum constitucional y simplemente se estableció el requisito de la mayoría calificada y la aprobación por la mayoría de las legislaturas de los estados.⁴³

2.1.2. Formas de referéndum.

El objeto específico del referéndum es la normatividad, el pueblo participa votando una constitución o una ley, este permite que la ley votada por el legislativo

⁴² Loredó. Coyuntura, No 86, mayo-julio de 1998.

⁴³ Tomado de: Álvarez, Ricardo. Referéndum. documento de discusión del partido de la revolución democrática (PRD). 1996.p.5.

corresponda a la voluntad general.⁴⁴ En cuanto al referéndum se discute la naturaleza jurídica de este, si debe ser: a) de ratificación; b) de aceptación; o c) de decisión. Además de esto también se puede clasificar en consultivo o resolutivo. En cuanto a la naturaleza jurídica del referéndum, se deben tomar en cuenta que tipo de ley es la que se pretende reformar, para conocer si este será de ratificación, de aceptación o de decisión.

Sí el referéndum es consultivo o resolutivo, en el primer caso, no es vinculatorio para el legislativo, por lo tanto se le puede considerar como una gran encuesta de opinión pública (un ejercicio ocioso), donde las opiniones del electorado pueden ser o no tomadas en cuenta por el cuerpo legislativo para la toma de decisiones, por lo tanto lo podemos llamar un mecanismo unilateral, pero una de las principales preocupaciones es que, esta gran encuesta de opinión, exige un gasto enorme (tiempo y dinero), para que la decisión de la ciudadanía no sea tomada en cuenta. Desgraciadamente este es el caso de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPCDF), en donde el referéndum no tiene carácter vinculatorio. El referéndum de este tipo desafortunadamente tiene propósitos políticos, electoreros; ya que se utiliza para lograr una pseudolegitimación ante la opinión pública.

En el referéndum resolutivo, los resultados son vinculantes, es decir que el poder legislativo debe acatar estos resultados, ya que es la voz del pueblo soberano quien lo manda. A nuestro juicio todo referéndum debería ser de este tipo, ya que es la sociedad misma quien dicta las reglas y por lo tanto está más obligada a respetarlas, además que es la sociedad misma la que cambia las leyes, conforme esta vaya cambiando también, las ajusta a su realidad.

⁴⁴ La voluntad general es la expresión de un sujeto colectivo, la comunidad, y por lo tanto tiende siempre a velar por el interés de esa comunidad, a diferencia de la voluntad de todos los cuales atienden siempre al interés privado, esto significa que la voluntad general reconoce y acepta el disenso.

Un punto trascendental, es saber quién y cómo se decide convocar a un referéndum, en que materias y quien formula el texto de la boleta que se somete al sufragio. Para el primer punto, podemos identificar dos tipos de referéndum: a) obligatorio y b) facultativo. El referéndum obligatorio se considera cuando se establece, como un requisito legal para reformar la constitución. Algunos especialistas afirman que el referéndum obligatorio, no se debe aplicar a todas las modificaciones constitucionales, ya que se daría una forma de autolegislación, la cual no es sana para el régimen representativo en cual vivimos. Rendón, afirma que “en una situación extrema, un exceso de consultas pudiera propiciar mayor inestabilidad e ingobernabilidad, en vez de crear una nueva relación estable entre la sociedad y el Estado.”⁴⁵ Por su parte el referéndum facultativo, es cuando un convocante, ya sea el ejecutivo, legislativo o la sociedad civil, puede recurrir a este derecho conforme a su voluntad. Contrario al referéndum obligatorio, en éste, los autores consultados (Álvarez y Zimmerman), afirmaban que este se podría realizar en cualquiera de las otras materias legislativas, es decir se puede usar para someter a referéndum cualquier ley que se quisiera modificar. Aun así el modelo con mayor aceptación en las democracias occidentales, es el referéndum obligatorio, para realizar una reforma constitucional total, además de la convocación de una legislatura constituyente.

Cuando un referéndum es convocado por la sociedad civil, la petición deberá realizarla un grupo de la sociedad, me refiero a un grupo, por la cantidad de individuos que realizan la petición, y no por una organización estructurada dentro de la sociedad, aunque alguna puede encabezar este grupo; la condición es que este grupo presente argumentos sustanciales por lo cual exige esta consulta, además de un escrito en donde se evidencie que una parte sustancial de la sociedad los avala, es decir que se acompañe de una carta firmada por ciudadanos. La cantidad de personas que realizan esta petición varía de acuerdo al autor que se consulte, algunos hablan de una cantidad igual o superior al 1% del padrón electoral, pero en algunos otros autores como es el caso de

⁴⁵ Rendón. Democracia semidirecta. p.315.

Zimmerman dicen que dependiendo el tema podría llegar hasta el 15% del padrón.⁴⁶ Después de consultar estos autores, es claro que la cantidad debería ser igual al umbral mínimo de votación, la cual no es una cantidad exagerada y esto otorgaría legitimidad a la petición, recordemos que para el caso mexicano el umbral mínimo de votación es del 2%.⁴⁷ Y otro asunto, es cual debe ser la cantidad de votación para que estos instrumentos sean validos, casi todos los autores consultados dicen que la votación deberá ser de un tercio del padrón, para hacer valida la votación y el resultado.

En cuanto al punto, sobre las materias que se pueden someter a referéndum, este punto se conocerá con detalle en el capítulo cuarto de este trabajo, pero exhibiré unas cuantas posibilidades a las cuales no debe tener acceso el Referéndum: a) leyes de carácter tributario o fiscal (con la excepción del municipio y pueblos); b) alguna ley que conlleve alguna discriminación o eliminación de los derechos ciudadanos. Al menos en este momento citaré estas dos para lograr darle contexto a este punto.

El tercer problema es quién debe formular el texto que se someterá al Referéndum, en un inicio el texto debe ser elaborado por el convocante, con la aprobación de una serie de especialistas del tema, convocados por un organismo autónomo al Estado, en el caso concreto de México sería el Instituto Federal Electoral (IFE), el encargado de esta labor y en los estados, debe ser el instituto electoral de cada uno de ellos. Con esto se plantea una forma de candado que eliminara toda sospecha de contubernios a favor de una de las opciones. Además que la boleta deberá estar formulada por una única pregunta con dos opciones que podrían ser: *sí o no; acepto o rechazo*, dado el caso que se requiera.

2.1.3. Frecuencia.

⁴⁶ Zimmerman. Democracia Participativa. p.58.

⁴⁷ Véase. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 54, Frac. II.

Este punto es compartido entre el referéndum, el plebiscito y la revocación de mandato. Como sabemos estos tipos de consulta no se dan todos los días y por lo tanto, la convocatoria de alguno de estos tipos de consulta no es muy frecuente y sobre todo en el caso de México, en donde no se realizan consultas de este tipo (al menos en el ámbito federal), es decir, no estamos familiarizados con procedimientos de esta índole; por lo tanto esto disminuye la frecuencia de cualquiera de estos procedimientos, tal vez, el que podría ser usado con mayor frecuencia sería el plebiscito, ya que las acciones del ejecutivo, son más propicias a generar polémica. Pero aún así, sería difícil que sobrepasara de uno al año. Además con los candados que se le podrían colocar la tasa disminuye aún más, por dar un ejemplo en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, existen candados que impiden la realización de alguno de estos procedimientos en época electora, para evitar manejos partidistas o de clase de alguno de estos tipos de consulta.⁴⁸

2.1.4. Financiamiento.

Al igual que el punto anterior también es compartido por el referéndum, el plebiscito y la revocación de mandato. El financiamiento de estas formas de consulta popular debe de provenir únicamente de fondos públicos, ya que la intervención de privados, podría influir de alguna forma en el resultado de la votación realizada, para asegurar que la falta de recursos no sea un problema, se debe modificar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), además de la Constitución, para que los institutos electorales, tanto federal como estatales, cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo estos procedimientos, tal vez en una clase de fondo, en donde si los recursos no son usados, permanezcan ahí, hasta el momento que se utilicen; sin importar la cantidad de tiempo que transcurra. Cada uno de estos institutos debe contar al menos con una cantidad que respalde el gasto de uno de estos procedimientos,

⁴⁸ Artículo 32. En el año en que tenga verificativo elecciones de representantes populares, no podrá realizarse procedimiento de referéndum alguno durante el proceso electoral, ni durante los sesenta días posteriores a su conclusión. No podrá realizarse más de un procedimiento de referéndum en el mismo año.

por año, ya que es muy difícil que en el ámbito federal o local se lleven a cabo más de un proceso al año.

2.2. Plebiscito.

Al igual que el referéndum, el plebiscito es otro instrumento del cual se puede valer la ciudadanía para hacer del conocimiento de las autoridades su punto de vista. “Se entiende el plebiscito como un acto de soberanía del pueblo para resolver sobre una cuestión cuya importancia concierne a la sociedad y no puede que dar reducida a la voluntad de los representantes o gobernantes.”⁴⁹ La diferencia entre el referéndum y el plebiscito es que el primero se refiere a las leyes, es decir al poder legislativo, mientras tanto el segundo al gobierno, es decir al poder ejecutivo. Por lo tanto en el plebiscito se tratan los actos o las decisiones del gobierno, es decir en las políticas públicas. Max Weber dice que: “El plebiscito no es siempre elección, sino el reconocimiento de un liderazgo carismático personalmente calificado”.⁵⁰

2.2.1. Los orígenes.

Los orígenes del plebiscito se remontan a la antigua Roma, donde el plebiscito era un decreto de la plebe, a propuesta de un tribuno de la plebe. Ya en la edad contemporánea se utilizó el plebiscito, para el ejercicio del derecho de autodeterminación nacional, su utilización más constructiva fue en el proceso que condujo a la unidad italiana. Ya en México el plebiscito nunca ha sido usado en lo que se refiere a la Federación, pero si se ha utilizado en los estados, el ejemplo último es en el Distrito Federal, donde el jefe de gobierno, realizó un plebiscito para conocer la opinión de la ciudadanía sobre la construcción del segundo piso sobre vías rápidas. Anteriormente se utilizó el plebiscito para lograr una semiautonomía del Distrito Federal.

⁴⁹ Rendón. Democracia semidirecta. p.317.

⁵⁰ Tomado de: B. Constante Lililjana. Mecanismos de democracia semirecta incorporados a la Constitución Argentina. Cuadernos constitucionales México-Centroamérica, México-Guatemala. 1996.p.29.

2.2.2. Formas de plebiscito.

Anteriormente se menciona que el plebiscito corresponde a los actos de gobierno del ejecutivo, esta es la forma más conocida de plebiscito, pero no es la única, ya que existen también el Plebiscito de arbitraje entre los poderes, de revocación de mandato y el de interés social.

El primero, el plebiscito sobre actos de gobierno, al igual que el referéndum, tiene la capacidad de aprobar, vetar o abrogar alguna ley o acción de gobierno, es decir puede servir de limitante o de impulso a una determinada acción de gobierno y presenta el punto de vista de la ciudadanía. El plebiscito puede ser de carácter positivo o negativo, esto es que el plebiscito en sentido positivo, confirma los actos de gobierno y en sentido negativo, sostiene el veto popular, la posibilidad de oponerse a una decisión tomada por el gobierno. Normalmente las decisiones que son tomadas por los representantes, son actos unilaterales, porque la ciudadanía tiene que aceptar estas resoluciones les guste o no les guste, aún cuando este fuera de un contexto de espacio-tiempo, es decir que aun cuando no se adapten a la sociedad.

La sociedad cuenta con dos momentos de intervención, puede intervenir *a priori* o *a posteriori*; esto es que la ciudadanía puede expresar su aprobación o rechazo a un proyecto de ley o de acto de gobierno *a priori*, o su aceptación o rechazo a una acción gubernamental ya implantada *a posteriori*. Esto es de gran conveniencia, sobre todo por qué de esta manera se puede ir modernizando el sistema político, ya que por ejemplo; en alguna acción gubernamental ya implantada y que no se ajuste ya en la sociedad, puede ser eliminada y de esta manera adecuar el marco normativo a la sociedad. Está es la forma de plebiscito, a la cual sociedad puede recurrir con mayor frecuencia, ya que en caso de un proyecto, se tendría que realizar una gran campaña de información a la ciudadanía sobre sus beneficios y costos. Los costos económicos, se podrían elevar debido a esta situación, en cambio en el caso de alguna acción gubernamental ya implantada, la sociedad ya

conoce esta acción del gobierno y por lo tanto, es la misma ciudadanía la que determina los beneficios y los costos de la aceptación o de la eliminación de esta acción gubernamental.

Este tipo de plebiscito tiene dos formas o modalidades que son: 1) recomendación y 2) de obligatoriedad, en cuanto al primero, se afirma que todo aquel procedimiento de participación ciudadana debe tener el carácter de obligatorio, ya que de otra manera es un gasto de recurso en forma por de más inapropiada, y es una forma de pseudolegitimación por parte de alguno de los actores sociales.

La segunda forma es el plebiscito de arbitraje, ésta se da cuando existe un conflicto entre poderes y que normalmente conlleva un costo político para alguna de las partes tomar una decisión. Esta tiene dos modalidades a) se da cuando el ejecutivo, no logra la obtención de una legislación por parte del parlamento o en el caso de México, del congreso; b) la segunda se da cuando el legislativo pretende la revocación o la confirmación por parte del pueblo del ejecutivo, esta se da cuando el congreso no puede cesar al ejecutivo de su cargo, por los medios de los cuales disponen y se convierte en una forma de presión y de manipulación de la opinión pública. Como dice Rendón “Aunque su finalidad sea arbitrar una disputa entre poderes, puede exacerbarlo y envenenar los antagonismos, afirmando un poder personal gracias al apoyo popular. El desenlace de alguna diferencia entre dos poderes del Estado bien puede obtenerse removiendo al gobernante, pero también puede ocurrir por disolución del parlamento.”⁵¹ El último punto que se tratará sobre este tema del plebiscito de arbitraje es tan solo un recordatorio, que la ley en México faculta al poder judicial, para resolver estas controversias entre los poderes legislativo y ejecutivo, por lo tanto la posibilidad de utilización en México es nula.

El plebiscito de revocación de mandato, es una de los instrumentos que a nuestra consideración podría ser de mayor utilidad a la sociedad mexicana.

⁵¹ Rendón. Democracia semidirecta. p.318.

El plebiscito de interés social, es donde se tratan asuntos no estrictamente políticos, sino de la sociedad civil, es por ello que este tipo de plebiscito agrupa los temas de orden social, cuyos objetivos son muy diversos. Pueden referirse a la convivencia social, los Derechos humanos y sociales, la gestión urbana. Por lo tanto este tipo de plebiscitos son de carácter moral, más que ideológicos o prácticos. Las experiencias de este tipo de plebiscitos en el mundo, casi se restringen a los temas de protección del medio ambiente y los relacionados con la energía nuclear, ya sea en la modalidad de evitar la construcción de una planta de energía nuclear o sobre el desarme, inclusive en algunos países se ha utilizado para legalización del consumo de narcóticos.⁵² El único problema que puede traer este tipo de plebiscito es, sí no se mantiene un firme control sobre estos, podrían tocar temas que generen una cierta discriminación en la población, ya que hay que recordar que pertenecemos a un país multicultural y multiétnico.

En este caso la única diferencia técnica con el referéndum, es que la boleta de votación puede contener más de una pregunta, ya que el Plebiscito puede tocar varios temas, sobre todo cuando es de carácter regional, además, las posibles soluciones se amplían, dependiendo el tema del cual se este tratando.

2.3. Asamblea popular.

Este es el único procedimiento que toma la democracia participativa de la democracia directa, y que en lo fundamental no cambia. Las asambleas populares, se llevarían a cabo de la misma manera, dentro de la comunidad, sobre todo en lugares de muy baja población, este procedimiento, no conlleva mayor dificultad que el hecho de que la población se reúna a debatir y discutir los problemas que aquejan a la comunidad.

⁵² Véase Zimmerman. Pág. III.

2.3.1. Asamblea popular abierta.

Sobre lo que es la asamblea popular abierta, Zimmerman nos ofrece una excelente exposición de esta.⁵³

La asamblea popular abierta se lleva a cabo, cuando se emite una circular con una agenda fija, en este caso la agenda es elaborada por la mesa directiva en turno en la asamblea, tomando las peticiones de la ciudadanía para elaborarla. Primero hay que decir que la mesa directiva es nombrada por una votación dentro de la comunidad y la duración relativa de esta mesa directiva no debe ser muy amplia, tal vez podría ser de un mes o tal vez dos.

Zimmerman señala “Todos los asuntos mundanos que afecten al pueblo, importantes o triviales, se pueden presentar al comité para que sean discutidos y se tome una decisión al respecto. Se plantea y se discute todos y cada uno de los puntos de la circular; la consideración puede consistir solamente en una moción para votar y <<pasar al punto siguiente>>. Los debates tienden a ser prácticos mas que filosóficos. Su calidad varía desde lo obtuso, lo trivial, lo contencioso y lo superfluo hasta lo didáctico y lo profundo, pero generalmente es buena.”⁵⁴ Con esto podemos entender que cualquier tema relacionado con la comunidad, se puede tratar en estas asambleas populares y de esta manera concederle un grado de poder y autonomía a la comunidad, sería una especie de *resolución en corto*, y esto conlleva el beneficio de la eficacia y rapidez en las tomas de decisión.

En algunos temas difíciles dentro de la comunidad, se puede elaborar un debate, convocar a especialistas y de esta manera lograr tomar una mejor decisión, además de que los asuntos que estas asambleas pueden tocar, no contienen una gran cantidad de términos complicados y mucho menos un lenguaje técnico que los habitantes de la comunidad no logren comprender.

⁵³ *Ibíd.* Cáp. II.

⁵⁴ Zimmerman. *Democracia Participativa*. p.32.

La votación y el conteo de los votos, no representan problemas técnicos, ya que comúnmente la votación se hace de viva voz, levantando las manos o con la colocación de votos en urnas, este último procedimiento se lleva a cabo cuando el tema tiene una gran carga emocional y este sistema sirva para evitar las recriminaciones. Pero casi por regla general, la votación es de viva voz sobre todo en las poblaciones más pequeñas, el conteo de los votos es un proceso que no tarda más de un par de minutos y es por ello que estas asambleas pueden ser rápidas y no invadir gran parte del tiempo de la comunidad. Ya que hablamos del tiempo, las asambleas populares han sido criticadas por el hecho de que teóricamente invadirían una gran cantidad de tiempo de las personas, esto es mentira, ya que: 1) las asambleas no se realizan diariamente, sino de forma periódica (una vez a la semana o cada dos), a menos que exista un fuerte motivo para convocar a una; 2) la cantidad de tiempo que requiere cada una de ellas, no es muy amplia, ya que la mayoría de los puntos no generan controversia y por lo tanto la toma de decisión es muy rápida.

Otro punto del cual parten algunos críticos de estos procesos, es el tamaño que ha alcanzado la población en la actualidad. Las asambleas populares lógicamente no están diseñadas para grandes cantidades de población, pero en el caso de México, existen aproximadamente dos mil municipios donde la población no es tan grande, y por lo tanto permite el uso de este tipo de procedimientos, ya que aún en el mismo ámbito municipal, hay diversos tamaños y escalas, ya que existen municipios rurales, semirurales, urbanos y conurbados. Y en las poblaciones mayores, las asambleas se pueden realizar por colonia, barrio, conjunto de manzanas etcétera, ya que la asamblea tiene la función de tocar solo puntos de interés o de afectación a la comunidad.

Uno de los puntos a favor de las asambleas populares, es que permite la participación de todos los miembros de la comunidad. Cualquier otro instrumento de toma de decisión política, exige al menos la calidad de ciudadano, es decir al menos contar con la mayoría de edad, entre otros requisitos, en cambio en las

asambleas populares no es un requisito, de esta manera podrán participar los mas jóvenes y expresar sus puntos de vista, sus inquietudes e inclusive podrán ser portadores de soluciones a los problemas de la comunidad, además que se irán formando una educación cívica y participativa.

Por ultimo, las asambleas populares son lugar de debates de otro tipo de temas, fuera de ella, por ejemplo de política local, nacional o inclusive internacional, por lo tanto es una forma de preparación de la educación cívica, además de ser un lugar de intercambio de puntos de vista acerca de la política.

2.3.2. Presupuestos participativos.

Un aspecto que se ha contemplado en las nuevas asambleas populares, es el denominado presupuesto participativo. El presupuesto participativos, es que se le otorguen una determinada cantidad de recursos provenientes del Estado, a la asamblea popular, esto con el fin de que la colectividad pueda decidir en que se deben usar estos recursos, por dar un ejemplo, podría ser para seguridad pública, alumbrado, bacheo, pavimentación, tala de árboles etcétera. Esto debido a que los individuos son conocedores de las deficiencias que existen en la comunidad, y que ellos mismos sean lo que deciden que es lo que tiene mayor prioridad en las acciones comunales.

Algunos autores critican el uso de este instrumento de las asambleas Populares, por la cantidad de recursos que se pudiera designar a esto, pero en términos reales, esta cantidad de recursos nunca excederá el 3% de los recursos que se emiten a los municipios. Y con esto se podrá dar prioridad a los asuntos que la comunidad crea son de mayor importancia en la vida comunal.

2.4. Iniciativa popular.

En el régimen actual, el único órgano que legisla es el Congreso, pero el derecho de hacer llegar a este iniciativas de ley, es tan solo del mismo congreso,

del ejecutivo y de las legislaturas estatales. Lo que propone la democracia participativa mediante el instrumento de la iniciativa popular es que el pueblo, también tenga esta facultad de hacer llegar al legislativo iniciativas de ley. A diferencia del referéndum, del plebiscito o de la revocación de mandato; este es un procedimiento que no involucra a toda la sociedad, sino a los grupos que se estén organizando para realizar esta iniciativa.

Esta es tal vez una de las formas que mejor se adaptan al termino de democracia, ya que aunque los ciudadanos no autolegislen, pueden inferir en un terreno que permanecía cerrado para la gran mayoría de la población. En el caso de México aún permanece cerrado. Si se realiza un calculo de las personas que pueden generar una iniciativa de ley en el país, apenas sumamos la gran cantidad de 651 entes con la capacidad de realizar una iniciativa.⁵⁵ y en el país sumamos poco mas de cien millones de habitantes, es ridícula la cantidad de personas que pueden genera una iniciativa, esto es en forma muy general y tal vez hasta grotesca, pero es una forma de ver la realidad.

Hay que aclarar el hecho de que si un grupo de personas puede y genera un proyecto de ley o de legislación, esto no implica que las propuestas de estos puedan ser consideradas las más sabias o mejores. Ya que recordemos que la posibilidad de generar una iniciativa, no es cosa fácil, ya que se requiere una gran cantidad de elementos teóricos, además de estudios de campo, de comportamiento social etcétera, para lograr generar una iniciativa. Es por ello que la gran mayoría de iniciativas enviadas a los congresos o parlamentos en aquellos países en donde esta practica tiene vigor, generalmente es motivada por minorías activas, grupos de poder o de presión, como podrían ser grupos de empresarios, de ecologistas, clericales etcétera. Pero aun así no es imposible, ni se prohíbe que grupos de ciudadanos activos, pero sin vinculación a algún grupo puedan generar

⁵⁵ El calculo fue realizado de la siguiente manera: 1. el presidente + 628 legisladores en el ámbito federal + 32 congresos estatales = 651.

por ellos mismos iniciativas, con el fin de adecuar el marco normativo a la sociedad.

Para concluir este punto citare a Rendón quien señala: “Por encima de las distorsiones que pueda sufrir este instrumento de participación ciudadana, mantiene su valor en condiciones de insuficiencia del sistema de partidos, sea por que asumen posiciones conservadoras, por que no toman compromisos claros para no perder electores, o por la perdida de representatividad y distanciamiento de las necesidades sociales. Lo que esta en juego es si los partidos deben monopolizar toda iniciativa política o si los ciudadanos de manera autónoma puedan conservar ese derecho, radicado originalmente en el principio de soberanía popular....en realidad los riesgos de abrir la puerta a minorías activas, a proyectos demagógicos o conservadores son mínimos, precisamente por que la iniciativa proveniente de los ciudadanos tendrá que pasar por el proceso legislativo que puede contrapesar los efectos negativos.”⁵⁶

2.5. Revocación de mandato.

La revocación de mandato, es proceso, que permite revocar o ratificar, el mandato de alguno de los representantes elegidos, antes de que se concluya su periodo de gobierno. Esta es una forma plebiscitaria, pero lo trato aparte por la gran importancia que tiene, sobre todo para el caso de México. Rendón apunta acerca de la revocación de mandato “Tiene la función de resolver una crisis de gobierno destituyendo al detentador de la autoridad, no solo cuando se presenta un conflicto entre poderes, sino cuando la sociedad se ve afectada por autoridades que atacan el sistema democrático y abusan del poder o incumplen con sus responsabilidades.”⁵⁷ La mayoría de las revocaciones, que se han realizado son por que los representantes abusan del poder o bien por que incumplen sus responsabilidades. Este procedimiento se puede llevar a cabo para cualquier tipo

⁵⁶ Rendón. Democracia semidirecta. p.320.

⁵⁷ *Ibíd.* p. 321.

de autoridad que se ha elegido por voto de la ciudadanía, por lo tanto afecta a los miembros del legislativo y al ejecutivo, a cualquier nivel de la federación, es decir en el ámbito federal, estatal o municipal.

La revocación de mandato se puede usar para el mandato del Jefe del Ejecutivo o el Congreso en forma completa, pero también se puede usar para revocar el mandato a un representante de la Cámara, esto lo tendría que realizar, los miembros del distrito o el estado en el caso de los senadores, sujetándose a que únicamente los miembros de este distrito o estado pueden votar esta resolución.

La revocación de mandato sería un instrumento muy útil en el caso de México, ya que aún tenemos esta herencia del pasado priista, donde los representantes elegidos abusaban del poder que el pueblo les confería, y también incumplían con sus responsabilidades, y por lo tanto este sería y es un mecanismo de control de los representantes elegidos por la ciudadanía.

Hay que aclarar que no se puede iniciar un procedimiento de revocación de mandato por simples sospechas de algún ilícito cometido por alguno de los representantes elegidos, sino por alguna acusación en concreto que se le pueda imputar, pero también se puede realizar este procedimiento, cuando el representante no alcanza las expectativas de los ciudadanos, es decir cuando se ha cometido una serie de errores de gran magnitud y que conllevan una afectación directa en la sociedad, por lo tanto este procedimiento debe ser un proceso en donde las autoridades que estén encargadas de su realización deben tener mucha cuidado en que este no sea usado para llevar a cabo alguna venganza personal partidista, ya que de otra manera los instrumentos de la democracia participativa, se convertirían en instrumentos de *partidocracia* o bien instrumentos de uso de las élites más poderosos del país.

En cuanto a los problemas técnicos que este proceso conlleva, ya se han explicado anteriormente, ya que son los mismos para cualquier otra forma de decisión de la ciudadanía.

2.6. Voto electrónico.

La opción del voto electrónico, no es por si misma un instrumento de la democracia participativa, pero puede lograr solucionar algunos de los problemas que enfrenta esta. Ya en el año de 1987, Giovanni Sartori, habla de la posibilidad de implantar el voto electrónico, aunque para él no es una solución viable, ya que él habla de un mecanismo de uso diario, más parecido a la democracia directa, que a la participativa, ya que señala “Cada elector dispondría de una terminal de video en el que aparecerían los problemas y soluciones propuestas, con una periodicidad, por ejemplo, semanal, y bastaría que apretara los botones correspondientes al sí, al no o a la abstención”⁵⁸ la posibilidad actual del voto electrónico, no permite que se tenga una terminal de video por cada casa, sino que se tenga una terminal de votación por cierta cantidad de votantes, tal como se realiza con una casilla común en la actualidad, y al igual que esta solo se establecería cada día de votación.

Generalmente, se entiende por voto electrónico la capacidad de que un usuario pueda votar desde su propia computadora⁵⁹, en su hogar, sin necesidad de tener que desplazarse hasta una casilla o modulo de votación. Las ventajas fundamentales de este esquema son su bajo costo(a largo plazo), la rapidez con la que se produce el recuento de votos y la comodidad para el votante. Tanto es así que una de las posibilidades que abriría esta tecnología sería el poder realizar votaciones con gran frecuencia; un paso más al acercamiento de la democracia al usuario.

⁵⁸ Sartori, Teoría de la Democracia 1. p. 155.

⁵⁹ Tal como se comenta en el párrafo anterior, basándose en la idea que nos proporciona Sartori.

Obviamente un sistema de voto electrónico no carece de problemas. Como mínimo, debe tener las siguientes características:

- **Precisión:** No debe ser posible alterar el resultado ignorando votos válidos, manipulándolos o contabilizando votos inválidos.
- **Democracia:** Sólo deben poder emitir votos los electores registrados, y cada uno de ellos sólo debe poder emitir un voto por cada poción.
- **Privacidad:** El voto debe ser anónimo. El sistema, además, debe evitar el riesgo de coerción, y el resultado de la votación debe ser privado hasta que se haya cerrado el plazo.
- **Verificabilidad:** Es conveniente que el votante pueda validar su propio voto a posteriori, para verificar que ha sido tenido en cuenta.

Resulta evidente que algunos de los requisitos son (aparentemente) contradictorios. Por ejemplo, el hecho de que el voto sea secreto y, al mismo tiempo, garantizar que los votantes solo puedan votar una vez. Asimismo el hecho, por ejemplo, de que el votante pueda ejercer su derecho desde su propio hogar abre las puertas a la coerción.

A continuación se muestran algunos de los países que ya han implantado el voto electrónico en sus sistemas electorales, además de mostrar un poco del proceso de adopción de este.

Bélgica

El gobierno belga es pionero en la aplicación de sistemas de voto electrónico en Europa. Comenzó su andadura ya en 1989 con el inicio de un estudio de sustitución del sistema tradicional por otros procesos con tecnologías avanzadas. Las razones se derivan de la necesidad de conocer con prontitud los candidatos elegidos, ante la grave situación de la que supone obtener los resultados con varios días de retraso al utilizar el escrutinio manual en el complejo sistema electoral de listas abiertas. El método seleccionado es el de tarjeta con banda magnética en la que los datos se graban con la ayuda de una pantalla en la que aparecen las opciones y un lápiz óptico para su selección. La primera experiencia

piloto se realizó en 1991 en el cantón de Verlainne. En las últimas elecciones municipales celebradas el pasado 8 de octubre de 2000 el sistema ha sido utilizado por el 44% de los electores.

Estados Unidos

El caso de Estados Unidos es particularmente interesante por la tradición y diversidad de sus métodos de registro y recuento de votos. El primer uso oficial de una máquina de votar (conocida como cabina automática de votar (Myers Automatic Booth) se desarrolló en New York in 1892. Hacia 1930, estas máquinas estaban instaladas en las principales ciudades de Estados Unidos y en 1960 más de la mitad de la población votaba usando estas máquinas.

En este país hay una gran variedad de métodos de recuento automático. En las elecciones presidenciales de 2000 tan sólo el 1.6% de los electores votaron usando las papeletas convencionales de papel; el 9.1% usó el registro electrónico directo; el 18.6% usó las máquinas de palanca de votar; el 27,3% usó lectores ópticos y el 34.3% usó las tarjetas perforadas. La Comisión Electoral Federal (FEC) se encarga de mantener los estándares que han de cumplir estos sistemas de votación. El voto por Internet también está siendo objeto de un profundo estudio. Así, por ejemplo, en cuatro estados de California se realizaron pruebas de voto a través de Internet las semanas anteriores a las elecciones de Noviembre de 2000, también se han realizado experiencias de voto por Internet en Alaska (enero de 2000 y organizada por la empresa (VoteHere) y Arizona (Marzo de 2000 y organizada por la empresa Election.com). En las últimas elecciones presidenciales 200 militares destinados fuera del país han sido los primeros en emitir votos válidos por Internet pero, además, enviaron también sus votos por correo convencional. Por su especial relevancia en las últimas elecciones señalaremos que, en Florida, 63 condados usan alguno de los métodos aprobados de voto electrónico, tres usan máquinas de palanca mecánica y uno papeletas de papel.

Brasil

Brasil es el país más avanzado en la implantación de sistemas de voto electrónico. En las últimas elecciones celebradas en octubre de 2000 han votado por este sistema 109 millones de electores. Las principales motivaciones para su implantación del sistema fueron: La eliminación del fraude electoral. Reducción del tiempo de escrutinio. Facilitar el ejercicio de voto por los analfabetos (cerca del 20% de la población). El sistema utilizado es el de urna electrónica con teclado numérico.

Legislación.- En octubre de 1995 se aprueba la ley electoral que marca las directrices del voto electrónico. El grado de avance del voto electrónico en este país es tal que, en su legislación, el artículo 59 de la ley nº 9.504 de 30 de septiembre de 1997 que establece las normas para las elecciones, fija como procedimiento habitual el voto electrónico y como excepcional el voto papel (regulado por los artículos del 82 al 89 de la misma ley).

Venezuela

Consultado el Consejo Nacional Electoral (CNE) en la descripción del proceso de votación se alude a la máquina de votar pero no se describe la misma. No obstante da a entender que es una máquina de lectura óptica ya que los electores deben rellenar con bolígrafo unos óvalos colocados al lado de los candidatos.

Legislación.- Aunque no se describe el sistema automático de votación, al igual que en el caso de Brasil, Venezuela especifica en el artículo 153 y 154 de su Reglamento General Electoral que el proceso de votación será automático y sólo excepcionalmente y a juicio de Comisión Nacional Electoral podrá ser manual. Artículo 154 El proceso de votación, escrutinio, totalización y adjudicación será totalmente automatizado. En aquellos casos en los cuales este sistema no pudiere ser implementado por razones de transporte, seguridad, infraestructura de servicios todo lo cual determinará expresamente y con al debida anticipación, el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución especial, se optará por el sistema manual de votación, escrutinio, totalización y adjudicación, con estricta sujeción a las disposiciones establecidas en esta ley y sus reglamentos. Es de todos

conocido, que las primeras implantaciones del voto electrónico en los procesos electorales venezolanos no han sido muy afortunados.

Filipinas

En Filipinas se realizaron las primeras pruebas piloto en las elecciones autonómicas de Muslim Mindanao en 1996. Las primeras votaciones con voto electrónico fueron realizadas en las elecciones Generales el 11 de Mayo de 1998 en la citada región de Muslim Mindanao. El sistema adoptado fue el de lectura óptica con máquinas compradas a la empresa americana ES&S (Electoral Systems & Software). Se usaron 68 máquinas en 6 centros de recuento. Hay que señalar que las máquinas usadas han sido descartadas cuatro años más tarde por la Comisión Electoral filipina por parecer más un problema que una solución (noticia aparecida el 19 de marzo de 2000 en el (Philippine Daily Inquirer).

Legislación.- El voto electrónico queda regulado por la Ley No. 8436 del 22 de diciembre de 1997.

India

No obstante la informatización del sistema electoral es un poco tardía: el censo de votantes se ha empezado a informatizar en el año 1998 y sólo se ha aplicado en algunos estados del norte del país. El método seleccionado es el de el llamado tablero electrónico (Electronic Voting Machine) en la que aparece la lista de candidatos alineados con sendos interruptores. El votante selecciona con el interruptor sus candidatos preferidos. No se han podido obtener datos globales pero, como ejemplo, en el segundo estado en tamaño dentro de la India (Rajasthan), se utilizaron 1.079 tableros electrónicos frente a 39.754 urnas de voto convencional en las elecciones al Parlamento de 1998.⁶⁰

Existen varios países en donde la posibilidad del voto electrónico está en fase de estudio, países como Inglaterra, España, Alemania y Australia, en el caso de

⁶⁰ Los datos fueron obtenidos de un documento de trabajo del Dr. Andreu Riera, titulado Voto Electrónico, una gran posibilidad. El cual se localiza en la pagina electrónica de la Universidad Complutense de Madrid. www.ucm.com.es.

México, se estudia la posibilidad de su implementación en el Distrito Federal, el IEDF (Instituto Electoral del Distrito Federal) lanzará un plan piloto en las elecciones para diputados locales en el 2003, donde la votación emitida en estas casillas virtuales, no tendrá valor, sino que solamente servirán para proporcionar una muestra, de la cual se determinará si es posible la implementación de estas en el sistema electoral del Distrito Federal.

Capítulo 3

Ciudadanía, Participación e Información

3.1. Ciudadanía

El Estado democrático está sustentado en los principios de participación ciudadana. Los teóricos demócratas liberales han elaborado un concepto de ciudadanía que, al abogar por un significado de ciudadanía que implica el acceso a los derechos políticos, tiene como objetivo alcanzar la igualdad de derechos de los ciudadanos frente al Estado. Esta tradición tiene sus raíces en la antigua filosofía griega que separaba lo público de lo privado y ha sido reproducida en los tiempos modernos por los teóricos del contrato social. En este marco, el valor político de la ciudadanía está conceptualmente ligado a la esfera pública y, por ende, limitado espacialmente. Alcanzar la ciudadanía significa ganar acceso al sistema político a través de procedimientos como el voto. Desde esta perspectiva, la ciudadanía sólo puede entenderse en un contexto de obligaciones y deberes, de autonomía y tolerancia.

La sociedad contemporánea, a la vez nacional y universal, requiere un modelo de ciudadano caracterizado por:

- Ø la autonomía personal: el ciudadano no es vasallo ni súbdito
- Ø conciencia de derechos que deben ser respetados
- Ø sentimiento de vínculo cívico con los conciudadanos
- Ø participación responsable en proyectos comunes: conciencia no sólo de los derechos sino de las responsabilidades
- Ø solidaridad con los semejantes: sentimiento de vínculo con cualquier ser humano.

El cumplimiento de los requisitos mencionados supone la creación de espacios sociales independientes de los gobiernos en los que conviva una diversidad de actores sociales que impriman a sus debates una racionalidad no contemplada en la lógica de la rentabilidad.

La concepción de ciudadano predominante en la etapa de partido hegemónico en México, era la de subdito/beneficiario, ya que el papel del ciudadano en esta visión es la de no interferir en la toma de decisión por parte de las autoridades y sujetarse a las obligaciones y deberes que le eran asignados. La premisa implícita de este enfoque es que existe una autoridad benévola y que el ciudadano es beneficiario de los actos de la autoridad, por lo tanto deberá estar agradecido con las autoridades y apoyarla en sus campañas políticas y emitir su voto en beneficio de su partido.⁶¹

Pero en la democracia participativa, el gobierno está sujeto al control, escrutinio y juicio de la ciudadanía, y sus decisiones y proyectos políticos deberán ser sometidos al consenso y aprobación de la representación y la participación de los ciudadanos. Ya en este enfoque la relación entre el gobierno y la sociedad civil es una vía de doble sentido, donde el gobierno puede influir en la ciudadanía, como la ciudadanía en el gobierno, en una especie de diálogo y debate público. Entonces la participación política ciudadana está estrechamente ligada a los procesos electorales y los mecanismos que contiene la democracia participativa.

Almon y Verba señalan que “La participación ciudadana es entendida en este caso como las actividades legales iniciadas por los individuos dentro de la sociedad orientadas a influir tanto en la selección de las autoridades como a consensar las decisiones que éstas toman y evalúan los resultados de la gestión pública”.⁶²

⁶¹ Pineda, en este País No. 34, 1999.

⁶² Almon y Verba. Cultura Cívica. Citado por Nicolás Pineda en este País No 34.

Estos autores mencionan la posibilidad de una participación ciudadana institucionalizada, la cual implica el establecimiento de medios efectivos de comunicación, información, consulta e incluso de decisiones entre las autoridades y la sociedad civil. En México no se ha dado este tipo de participación ciudadana, mas bien se ha dado desde hace unos años una participación no institucionalizada, en donde todos tienen cabida, inclusive los grupos que por sus mismas características son discriminados tal como son: los homosexuales, indígenas, mujeres, grupos en estado de pobreza o ignorancia etcétera.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 34: Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido dieciocho años; y
- II. Tener un modo honesto de vivir.

El texto constitucional es importante para entender cómo se ha definido la ciudadanía en México, además para observar, que a pesar de la sencillez del texto, no da cabida a la minimización de la calidad de ciudadanía y mucho menos a la discriminación. La minimización de la calidad de ciudadanía, la realizó, por décadas el sistema político, al no permitir una libre elección por parte de la ciudadanía. Los canales de participación se comenzaron a abrir hasta la reforma de 1977, en la cual se implantó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), hasta llegar a la creación de un instituto autónomo que vigilara los procesos electorales, el Instituto Federal Electoral (IFE) en 1990 y su ciudadanización total en el año de 1996.

3.2. ¿Cómo se comporta la ciudadanía en la actualidad en México?

Para entender como se comporta la ciudadanía en la actualidad, debemos entender como participa; una forma de analizar la participación ciudadana es

entender como ha votado y en que cantidad. A continuación se presenta el cuadro de votación y participación en las elecciones federales desde 1964, hasta la fecha.

Año	Padrón/Lista Nominal	Votos Validos	Votos Nulos	Total De Votos	% de Participación Ciudadana
1964*	13,589,594	9,425,233		9,425,233	69.35%
1970*	21,653,817	13,869,604	193,534	14,063,138	64.94%
1976*	25,912,986	16,675,002	931,870	17,606,872	67.94%
1982*	31,526,386	22,535,470	1,053,616	23,589,086	74.82%
1988*	38,074,926	18,915,185		18,915,185	49.67%
1994**	45,729,053	33,987,309	1,008,291	34,995,600	76.52%
2000**	58,782,737	36,813,463	788,157	37,601,618	63.97%

Como se observa en el cuadro anterior, la participación electoral en México ha sido consistente, con la excepción de los comicios de 1988, durante varias elecciones la participación ciudadana ha rebasado el 60%, pero, los datos no reflejan una realidad en la participación, debido a que en las elecciones de 1982 y anteriores, el Estado registró y manipuló las cifras electorales, ya que durante estos años se encuentra en pleno auge el presidencialismo y el sistema lograba mover todo el aparato electoral, con tal de asegurarle una contundente victoria al partido oficial.⁶³ En la elección de 1988, la cual fue ampliamente cuestionada, por una abierta manipulación de las cifras electorales para así otorgarle la victoria a Carlos Salinas de Gortari. Lo que se llamo, *la caída del sistema*, le permitió al PRI mantenerse en el poder, aún cuando las cifras que ellos y el Estado daban, no correspondían a la realidad, tal vez por esta situación se puede entender la caída

* Elaborado con datos de: Gómez Tagle Silvia. La Transición Inconclusa. Treinta años de elecciones en México. COLMEX. 1997. además de datos de: CIDAC. En www.cidac.org.mx

** Elaborado con datos de: Instituto Federal Electoral. Estadísticas Electorales. En www.ife.org.mx

⁶³ Véase. Documento el documento de trabajo. El abstencionismo en México. Instituto Federal Electoral y Centro de estudios para un proyecto nacional, en la pagina electrónica. [www. Deceyec.ife.org.mx/estudio_sobre_abstencionismo_en_htm#inicio](http://www.Deceyec.ife.org.mx/estudio_sobre_abstencionismo_en_htm#inicio).

estrepitosa de la votación total. Ya para las elecciones de 1994 y de 2000, el sistema electoral, es manejado por un organismo autónomo, el IFE. Este instituto ha logrado ganar credibilidad ante la sociedad, ya que durante el tiempo que ha desarrollado sus funciones, ha demostrado una gran imparcialidad en sus actos y decisiones y una gran eficiencia en sus acciones, por lo cual, la votación total emitida, en las contiendas que el IFE a sido cabeza del sistema electoral, se logra una gran credibilidad en las cifras de participación ciudadana. También hay que hacer notar que durante las elecciones de 1994, se registro la tasa mas alta de votación emitida y por lo tanto de participación ciudadana (76.52%), algunos especialistas atribuyen esta alta tasa a algunos factores de los cuales destacan:

- Ø La expedición de la nueva credencial para votar con fotografía y su aceptación.
- Ø Los cambios legales, institucionales y operativos registrados en el sistema electoral mexicano como producto de la reforma de 1994.
- Ø La extensa campaña de comunicación social desarrollada por el IFE, que buscó informar a los ciudadanos de los cambios realizados para asegurar legalidad y transparencia.
- Ø La conducta de los partidos políticos, que al apoyar la reforma se comprometieron también con sus resultados, dejando de lado las denuncias de fraude anticipado.
- Ø El "factor miedo", provocado por el conflicto en Chiapas y el asesinato del candidato presidencial del PRI en marzo de 1994.
- Ø La apertura de los medios de comunicación, en especial la radio y la televisión, que no sólo contribuyeron a las campañas institucionales del IFE.

En las elecciones del año 2000, ya el IFE contaba con un gran respaldo social, por que se demostró que en las elecciones de 1994, quedó de manifiesto una transparencia en el manejo de la elección que nunca se había visto en México.

Además en este rubro de la participación ciudadana institucionalizada, también se toma en cuenta, la participación en los partidos políticos, este tipo de participación

política, normalmente se consigue a través de promesas y recompensas, es decir, que muchas personas militan en un partido, no por la creencia en la ideología de este, sino por obtener algo a cambio, es decir por obtener una despesa, apoyo en gestiones o inclusive el apresuramiento de tramites como el de vivienda. Hay que tomar en cuenta, que ni los propios partidos tienen un registro claro de su militancia, inclusive ni un aproximado confiable, pero el hecho es que esta es también una forma de participación ciudadana.

Por lo tanto, no se puede tomar únicamente la participación electoral y la militancia partidista como la única forma de participación ciudadana, ya que durante la década de los 80s y los 90s, se han formado una gran cantidad de grupos de acción política, social y económica, que tienen o pretenden tener un peso en las decisiones gubernamentales, a esta forma de participación se le denomina, participación no institucionalizada.

La participación no institucionalizada, en la actualidad es muy clara, ya que existen cientos de grupos en donde se da, aunque cada uno de ellos, solo tienen fines muy específicos. Estos grupos se comienzan a gestar a partir de los grandes problemas que a vivido México durante las dos décadas pasadas, problemas como son: la devaluación de 1982, el terremoto que sacudió la Ciudad de México en 1985, el fraude electoral de 1988, el autoritarismo político y electoral del sexenio salinista, la devaluación de 1994. etcétera. Todos estos acontecimientos y algunos más, dieron vida y razones de lucha política a estos grupos. En la actualidad se pueden encontrar una gran variedad de grupos con diferentes fines. Existen grupos de acción política electoral como: *Acción Cívica*; de acción económica como: *el Barzón*; de acción social como: *Eureka o Naciongay*; de acción ecológica como: *Nuestra Tierra* etc. lo que se observa de estos movimientos es que, tan sólo tienen reivindicaciones muy particulares, pero han logrado la movilización de un porcentaje bastante significativo de la sociedad, pero tampoco existen cifras confiables de estos movimientos.

También hay que reconocer que México no es un país con un alta tasa de participación, unos de los factores por los cuales no existe esta alta tasa, es la falta de cultura cívica, de cultura política. Guevara Niebla señala al respecto “El Estado que emergió de la revolución fue un Estado fuerte, intervencionista, que por mucho tiempo despojo de toda vitalidad a la sociedad civil. Un Estado así, desde luego no se preocupa por la formación de ciudadanos libres y críticos.”⁶⁴

Por su puesto que en México no existía una ciudadanía fuerte y critica, pero esto ha ido cambiando, pero aún no lo suficiente para generar una alta tasa de participación. La educación es una de las alternativas que ven los especialistas para el incremento de la cultura política y desde luego de la participación. La educación que se provee en el país estaba desprovista de todo componente político, era un civismo apolítico, mas bien se definía como un civismo que pregonaba la abnegación en el trabajo, el respecto acrítico a las leyes y a la autoridad. Se difundía la idea de que la política no era tarea de los ciudadanos sino de los políticos, que se concebían a sí mismos como una casta superior, como los “guardianes” de la República de Platón.

Muchas de éstas opiniones, se comenzaron a gestar a partir del texto de Almond y Verba (The Civic Culture), en que se presentaba un comparativo entre cinco países, entre ellos México, en el texto, se puede observar, que México es el país con más baja cultura cívica, para Guevara Niebla, uno de los cuadros mostrados en este estudio, es fundamental, ya que muestra que no existe una libertad para discutir temas en clase, dentro de las escuelas mexicanas. Esto es indicativo, de que las escuelas no esta cumpliendo una de sus principales funciones, la de crear ciudadanos libres y críticos, al contrario, están creando ciudadanos acríticos y conformistas⁶⁵ en un país donde se requiere consolidar la democracia.

⁶⁴ Guevara. “Rezagos de nuestra cultura política” en Conferencia internacional para el fortalecimiento de la democracia a través de la educación cívica. p. 148.

⁶⁵ Guevara. Democracia y Educación. p. 48.

3.3. Información, medios y opinión pública

La información y los medios, son conceptos de gran uso, en el México de la actualidad, pero que realmente encierran grandes debates sobre su existencia y su influencia, en la opinión pública y en la ciudadanía, primero se realiza ésta distinción entre la opinión pública y la ciudadanía, ya que cada una contiene elementos distintos y rasgos peculiares, que las separan.

Mientras tanto, la información y los medios son temas y problemas, que requieren como inicio, el conocimiento acerca de lo que son, para después, presentar como afectan a esta opinión pública y sobre todo a la ciudadanía.

3.3.1. Medios de comunicación

Los medios de comunicación, son los canales, por donde fluye la información que la sociedad civil recoge y con la cual basa su criterio, es por ello de la importancia de los medios de comunicación. Para el caso mexicano, los medios no jugaron un papel preponderante en la búsqueda democrática, ya que el monopolio de la información se encontraba en manos de una sola empresa, una empresa comprometida con el Estado, al mismo tiempo de que el Estado contaba con sus propios medios de comunicación, esto es para el caso de los medios televisivos; pero en el caso de la prensa, la cual siempre se ha constituido como un medio crítico de la política, el Estado también contaba con mecanismos de control sobre estos medios, por ejemplo, el gobierno era el único productor de papel en el país y además proporcionaba un subsidio a los medios. Pero la prensa escrita, jugo un papel mayor en la democratización del país, diarios como *la jornada* o semanarios como *proceso*, lograron informar a un público crítico de la política nacional. El caso de la radio, es distinto, ya que después de 1985 se convirtió en un medio tomado por la ciudadanía, donde esta expresa sus creencias y puntos de vista con mayor libertad, pero no significa que esta libre de problemas.

Prensa

Los medios, en especial los periódicos tienen su origen según Thompson en el siglo XVII y apunta: “El desarrollo de los medios comienza en Europa entre finales del siglo XVII y principios del XVIII, aunque estas publicaciones surgieron a menudo como periódicos dedicados a la crítica literaria y cultural, se interesaron cada vez mas por las cuestiones de significado político y social en general.”⁶⁶

El primer periódico diario nació en Inglaterra en el Siglo XVIII. Fue el Daily Courrant en 1702. Para 1715 en ese país ya existía una gran actividad editorial y apareció un gran número de publicaciones de periodicidad variable. La distribución se hacía por medio de pregoneros. Los más importantes centros de circulación de periódicos fueron los cafés, donde las personas se reunían a leerlos y comentar las noticias. Como señala Habermas, a finales del primer cuarto del siglo XVIII, habida cuenta de su temprana incorporación a la historia del parlamentarismo y de su temprana y paralela abolición o relajación de la censura, en Inglaterra “la prensa se convierte por vez primera y de un modo propio en el órgano crítico y de control político de un público políticamente racionante, es decir, el forth Estate, el Cuarto Poder.”⁶⁷

“La lucha de la prensa independiente, capaz de informar y comentar los acontecimientos con un mínimo de interferencias y control estatal, jugó un papel crucial en el desarrollo del moderno Estado constitucional. Algunos de los primeros pensadores liberales y demócratas, como Bentham, James Mill y John Satuart Mill, fueron fervientes defensores de la libertad de prensa. Veían la libre expresión a través de los órganos de una prensa independiente como salvaguarda vital contra el uso despótico del poder estatal. Resulta significativo que, a continuación de su exitosa guerra de Independencia contra la Corona Británica, los colonos americanos incorporaran el derecho a la libertad de prensa en la Primera Enmienda de la Constitución. De manera parecida, las constituciones francesas posrevolucionarias de 1791 y de 1793, elaboraron la Declaración de los Derechos del Hombre de 1789, protegiendo explícitamente la libertad de

⁶⁶ Thompson. La teoría de la esfera pública. p. 3.

⁶⁷ Habermas. Historia y crítica de la opinión pública. p. 53.

expresión. Finalmente, varios gobiernos europeos adoptaron garantías estatutarias para la libertad de expresión, de ahí que para finales del siglo XIX se hubiera convertido en el rasgo constitucional característico de muchos Estados occidentales.”⁶⁸

La libertad de prensa, la cual defendieron los liberales del siglo XVIII, fue el detonante para que ya en el siglo XIX, la prensa tuviera gran auge y esta prensa se puede dividir en dos: 1) la prensa política caracterizada por la utilización de los medios como vehículo de transmisión de una ideología y 2) la prensa informativa cuyo objetivo inmediato es el beneficio económico. Hoy en día, toda la prensa es de carácter informativa, y la forma de división es entre: 1) prensa en general y 2) prensa especializada. Luque, señala que la ventaja de la prensa como medio de información política es que, en este medio se puede dirigir a ciertas clases, ya sean políticas, sociales o económicas, ya que a pesar de ser un medio masificado, aún se puede encontrar ramas especialistas en cada clase. Mediante estas ramas se dosifica la información a la sociedad civil.⁶⁹

La Radio

Resultado de años de investigación y de la invención de diferentes artefactos que emergieron ligados al entendimiento y desarrollo de la electricidad apareció la radio que se comercializaría hacia 1920. Al final de la década de 1930 existía un promedio de poco más de un receptor por cada hogar en Estados Unidos, aumento que se produjo a pesar de los diez años de depresión económica.

Según Sartori, la información de masas propiamente dicha nace con la llegada de la radiofonía. “El periódico excluye *eo ipso* al analfabeto que no lo puede leer, mientras que la voz de la radio llega incluso a quien no sabe leer ni escribir. A esta extensión cuantitativa se corresponde un empobrecimiento cualitativo (salvo cuando la comparación se hace con los tabloides de carácter escandaloso). En cualquier caso, existe siempre una diferencia entre periódico y radio. Y es ésta: puesto que la radio habla incluso a quien no lee, la radio debe simplificar más y

⁶⁸ Thompson. La teoría de la esfera pública. p. 99.

⁶⁹ Luque. Marketing Político. p. 168.

debe ser, por lo menos en los noticiarios, más breve. Se puede afirmar que la radio complementa el periódico.”⁷⁰

Frente a la posibilidad de ser desechada (debido a la aparición de la televisión), la radio se vio forzada a buscar nuevas necesidades públicas a satisfacer, que no fueran servidas con eficacia por la televisión. Así, la radio adquirió características que le han permitido interactuar con la sociedad. Centrada en sus comentarios políticos, este medio se ha convertido en un arma persuasiva, puesto que se ha ido incorporando con rapidez a la realidad social. Independientemente de su función de entretenimiento, este medio permite que el radioescucha participe del debate sobre algún tópico. Particularmente, cuando se trata de asuntos públicos los espacios de la radio son más amplios que en la televisión. En ese sentido, la radiodifusión institucionalizada es un mecanismo propio de la comunicación política.

Televisión

La televisión, ha sufrido importantes transformaciones desde aquel año de 1927, cuando se observó la primera transmisión en la BBC en Londres, hasta el rol, que juega en la actualidad. En la actualidad, la televisión es un fenómeno capital para la mayor parte de las personas y de las sociedades. Consume una parte importante del tiempo, contribuye a formar las opiniones del público y las transmite, satisface las necesidades de entretenimiento, de conocimiento y de reflexión. Convertida en un medio estelar frente a la radio y a la prensa, la televisión es una fuente importante de creación de opinión. La ampliación de oleadas informativas a través de este medio redujo la posibilidad de que el público mantuviera opiniones propias.

Sartori indica que la televisión informa más que la radio puesto que llega a una audiencia más amplia. Pero la progresión termina ahí. Porque la televisión proporciona menos información que cualquier otro medio. Además, lo que cambia de manera radical es el criterio de selección de las informaciones o entre las

⁷⁰ Sartori. HomoVidens. p. 81.

informaciones. La información importante es la que se puede filmar; y si no hay nada que filmar no existe la noticia. “La fuerza de la televisión —la fuerza de hablar con imágenes— es también su mayor obstáculo. Los periódicos y la radio no tienen el problema de estar en el lugar del acontecimiento. Sin embargo, la televisión lo tiene. Lo tiene limitadamente. No tiene, o no tendría, necesidad de exagerar. No es que todas las noticias necesiten a la fuerza el apoyo de las imágenes. El problema de encontrarse en el lugar del acontecimiento es en parte un problema que se ha creado la propia televisión (y que provoca su crecimiento excesivo)”⁷¹

La televisión es el espectáculo de las imágenes, por lo tanto la información política que esta genera, esta subordinada a las imágenes que esta transmite, es por ello que Luque dice: “en bastantes países existen fuertes restricciones o se prohíbe la contratación de espacios televisivos para la comunicación política”⁷², pero esta restricción es únicamente para las campañas políticas, pero en la información política cotidiana, se ha dejado de lado la crítica y el análisis, por falta de tiempo, es por ello que Sartori, dice que la televisión es el medio que menos información proporciona.

3.3.2. La función de los medios.

Thompson habla de que Habermas tendió a interpretar el impactos de medios como la radio y la televisión, en términos mayoritariamente negativos. Esto no se debió sólo a que las industrias comunicativas se habían comercializado y eran utilizados para intereses particulares; se debió también a que la clase de situación comunicativa que ellas hablan generado, en la cual la recepción de los productos de los medios se convirtió en una forma de apropiación privatizada que tenía poco que ver con el intercambio dialógico que tuvo lugar entre los individuos que se reunían en los clubes y las casas de café de principios de la Europa moderna. No obstante, la prensa desempeñó un papel crucial en la formación de la esfera

⁷¹ *Ibíd.* p. 82.

⁷² Luque. *Marketing Político.* p.168.

pública burguesa, ésta fue conceptualizada por Habermas no en relación con la prensa, sino con las conversaciones cara a cara estimuladas por ella. Pero estas nuevas formas de conversación, según Habermas, “no son de ningún modo comparables al debate crítico–racional que fue constitutivo de la esfera pública burguesa, y el debate activo entre ciudadanos informados ha sido substituido por la apropiación privatizada de una conversación realizada en nombre de aquellos”.⁷³ La concepción que tenía Habermas sobre la prensa, es una concepción que se puede ampliar al resto de los medios de comunicación existentes hoy en día, incluyendo la Internet, ya que también estos medios proporcionan información, que pueden estimular el debate cara a cara, tal como lo hicieron alguna vez los periódicos.

La espiral del silencio (Noelle–Neumann) postula que los medios, especialmente la televisión, influyen directamente en la audiencia y pueden reflejar y transformar la realidad e influir en el clima de opinión, y como mediadores en el espacio público hacer creer a la población que la imagen que difunden es un reflejo fiel de la realidad. Por consiguiente, los medios producen un efecto importante sobre el clima de opinión. Ya que es cierta esta teoría de la espiral del silencio, es donde el Estado debe tomar cartas en el asunto, ya que los medios de comunicación influyen directamente en la opinión de la población, la tarea que debe cumplir el Estado es la vigilar la neutralidad de la información que proporcionan estos medios de comunicación, además de que los propios medios deben seguir una línea ética, (la cual supuestamente existe) sobre la forma que debe ser presentada la información.

La función de los medios de comunicación, es tan solo la de ser canales por donde fluya la información, sin que estos influyan en ella, para que esta manera la ciudadanía y la población en general pueda formar su propia opinión y que de esta manera se pueda crear una opinión pública autónoma.

⁷³ Thompson. La teoría de la esfera pública. p. 910.

3.3.3. Información

La información es un aspecto crucial para la democracia participativa, ya que el modelo se base en el hecho de que el ciudadano cuenta con la información necesaria para tomar una decisión. La información esta construida de ideas y datos, que el ciudadano toma de alguna de las fuentes disponibles. Luque, identifica dos fuentes de información:

- Ø Información proporcionada por las organizaciones políticas y gubernamentales, que comprenden los informes y las publicaciones de estas, la publicidad, y en general cualquier tipo de mensaje emitido por alguno de estos órganos. Este tipo de información esta enfocada a los intereses políticos de opción que los proporciona, es información de fácil acceso y gratuita.

- Ø La información proporcionadas por fuentes neutras, la proporcionada por personas o entidades independientes políticamente, en el sentido de no estar vinculados a algún ente político o gubernamental, ese requisito condiciona su flexibilidad. Pueden ser investigadores, técnicos o entidades profesionales o laborales, órganos encargados de vigilar procesos electorales, etcétera. Su coste es mayor que el del tipo anterior y su difusión generalmente es mas limitada.

A pesar de ser un poco limitada la idea de Luque, ofrece un buen parámetro de inicio, para entender como se difunde la información y por quien, para después conocer los flujos comunicativos y la teoría de la cascada de Deutsch.

La información que recibe el ciudadano, la recibe principalmente de tres entidades, 1) los medios de comunicación, 2) partidos políticos y 3) la sociedad civil y organismos independientes políticamente.

Los medios de comunicación, es el medio por el cual gran parte de la ciudadanía se informa, ya que estos, son el canal de mayor difusión en la sociedad, por lo tanto el de mayor importancia, ya que de la información que estos proporcionen, depende la opinión de la ciudadanía, si en la información proporcionada se encuentra cierta carga ideológica, conducirá a que la sociedad tenga esta carga ideológica. La función de los medios es la de proporcionar información clara y veraz, sin ninguna tendencia política; claro esta que los medios de comunicación son entes económicos que buscan el mayor beneficio, pero esto no esta peleado con que presenten información adecuada y la población en general. Otro canal de información, son los partidos políticos, los cuales por su propia naturaleza, presentaran información que convenga a los intereses del partido que representan, por lo cual la información presentada por estos nunca será neutral y siempre tendrá una carga ideológica. La tercera opción es la sociedad civil y organismos independientes, para entender mejor la información que se gesta en la sociedad civil, se le tratara por separado, para conocer el proceso de la opinión pública, mientras tanto, los organismos independientes, como ya se ha comentado, están formados por organizaciones académicas, de investigación, profesionales y organismos de vigilancia electora. Este ultimo es el de mayor interés, a diferencia de los otros tienen que tienen un alcance muy limitado, pero estos organismos, para el caso de México, el IFE, cuentan con la suficiente fuerza para llegar a toda la población, y emitir la información con mayor neutralidad que la ciudadanía puede adquirir.

El flujo comunicativo es el proceso que sigue un mensaje al ser difundido a través de la esfera pública, para entender este flujo es necesario tomar en cuenta que los tres elementos fundamentales de los procesos comunicativos son el emisor, el mensaje y el receptor, donde el canal es elemento físico que establece la conexión entre ellos, la interacción entre los elementos mencionados anteriormente se define como circuito comunicativo, pero en el transcurso del circuito, el mensaje se distorsiona conforme se difunde tal como lo explica la teoría de la cascada de Deutsch.

Esta teoría dice que la información o el mensaje se distorsiona conforme baja esta información, es decir, la información es originada por alguna entidad política o económica y la información es presentada de cierta manera, al bajar, pasa por los medios de comunicación, estos adecuan la información para ser presentada al público y la distorsionan de alguna manera, al seguir bajando es tomada por alguna persona, que modifica la información agregándole juicios de valor y por ultimo en el nivel mas bajo, la opinión pública toma la información de los individuos y vuelve a someterla a juicios de valor o distorsiones, por lo tanto conforme baja la información en la cascada, de ha ido distorsionando, al grado de que cuando llega al ultimo punto esta seriamente deformado el mensaje o la información original.

3.3.4. Opinión pública

Algunos autores certifican que el termino de opinión publica se acuño en la segunda mitad del siglo XVIII, a partir de la francesa *opinion publique* y que se reforzó con el nacimiento del termino ingles *public opinion*. No obstante, antes de esa época se manejaban términos parecidos como opinión común, opinión popular (Herodoto), voluntad general, vox populi, etcétera, que se referían indirectamente al concepto.

Monzón describe como se va formando lo que hoy conocemos como opinión pública “Puesto que el concepto opinión pública va unido al desarrollo de las democracias y de las libertades públicas. En Grecia, especialmente en tiempos de la democracia, debemos suponer la existencia de una opinión pública activa, desarrollada en lugares públicos, como el ágora, donde los representantes del pueblo o el cuerpo de ciudadanos libres se informaban, dialogaban y participaban en los asuntos más variados de la cosa pública. La participación política imponía, frente a la coerción y a la violencia, el gobierno de la palabra. Una función semejante es la que tendrá más adelante en Roma el foro, como lugar abierto para celebrar asambleas y tratar negocios públicos. La *res publica* era cualquier propiedad generalmente abierta a la población. Este tipo de opinión pública en

nada se diferenciará la que tiene por protagonistas a los públicos que se reunieron en los clubes, asambleas, cafés y salones de los siglos XVII y XVIII”.⁷⁴ A partir del siglo XVIII, los diarios se convirtieron en la mejor ayuda para la formación del público político y en el mejor medio para expresar la opinión pública. En el siglo XIX prolifera la prensa ideológica, doctrinal y política al servicio de ideales políticos, religiosos y sociales; la prensa constituye un marco adecuado para los planteamientos ideológicos y se erige, además, en testigo de las convulsiones sociales de la época.

El término público (de la palabra latina *publicus*) fue, probablemente, un derivado de *populus* que quería decir “el pueblo”.⁷⁵ Por extensión, dicho término pasó a corresponder a cuestiones de interés general y, más específicamente, a asuntos relacionados con la administración y el Estado. La expresión público, entonces debe ser entendida en tres sentidos: con referencia al público; como aquella opinión que se exterioriza y llega a los demás, se hace pública; y, como aquella opinión que se dirige a los asuntos públicos.

Según Cándido Monzón, la opinión pública se refiere “la discusión y expresión de los puntos de vista del público sobre los asuntos de interés general, dirigidos al resto de la sociedad y, sobre todo, al poder.”⁷⁶ No es el público el conjunto de la ciudadanía, sino aquel grupo o grupos de individuos— cuyo tamaño varía según el tema y las personas que los integran— que son capaces de tomar en cuenta las posiciones de otros para razonar y oponerse respecto de un tema de discusión y que al actuar desde el ámbito privado, hacen manifestación pública de su preocupación por determinados asuntos públicos.⁷⁷

⁷⁴ Monzón. La opinión Pública. p. 22.

⁷⁵ Price. La Opinión Pública. p. 21

⁷⁶ Monzón. La Opinión Pública. p. 137.

⁷⁷ *Ibíd.* p. 143.

La opinión pública puede significar entonces una instancia crítica frente al ejercicio del poder político. Sartori define a la opinión pública como el “conjunto de estados mentales (opiniones) que interactúan con flujos de información”.

Para el investigador italiano la opinión pública es “un público, o multiplicidad de públicos, cuyos difusos estados mentales se interrelacionan con corrientes de información referentes al estado de la res pública”. Explica que desde sus orígenes, el régimen representativo moderno es “un sistema de gobierno guiado y controlado por la opinión de los gobernados”.⁷⁸ Esa opinión, la pública, se manifiesta tanto en el momento de elegir a los representantes como a lo largo del período de ejercicio del poder político que se le confiere a través de las urnas.

En México aun no se puede hablar de una opinión pública madura, según palabras de consejero electoral, Virgilio Rivera.⁷⁹, ya que lo que aún prevalece en el país es la opinión publicada, es decir, la opinión de los medios de comunicación, la cual influye directamente en la población, pero a partir de algunos años, la opinión pública se ha fortalecido al grado de no dejarse influir tanto por esta opinión publicada (en referencia directa a la información que transmitía TV Azteca en el conflicto que sostiene con la televisora CNI Canal 40), y asegura que de seguir en ese camino, en México se podrá hablar de una opinión pública madura, en un par de años. Para generar una opinión pública madura.

3.3.5. Las encuestas de opinión

De un par de años a la fecha, en México han proliferado las encuestas de opinión, al grado que diariamente, en los noticieros se ha implementado su uso, sin ningún fin específico, pero los noticieros, no son los únicos que utilizan las encuestas de opinión, también las utilizan los partidos políticos, las organizaciones civiles, los órganos autónomos del Estado y sobre todo el gobierno federal. Desde la llegada al poder de Vicente Fox, se ha criticado, que el gobierno

⁷⁸ Sartori. HomoVidens. p. 69.

⁷⁹ Rivera, Virgilio. en su participación en la mesa de trabajo, sobre los medios de comunicación. En el seminario sobre transición y consolidación de la democracia. IFE, 2003.

que el encabeza, se ha vuelto el gobierno de las encuestas de opinión y del marketing político, ya que constantemente realiza encuestas para conocer su popularidad y su grado de credibilidad. Las encuestas de opinión, se han utilizado para medir la tendencia de la opinión pública, ya que como afirma Price: “Las opiniones del público son un proceso cuantitativo de adición de opiniones. Es una opinión pública que se suma; la “opinión pública del público” es la de una gran mayoría, susceptible de ser medida por encuestas.”⁸⁰

Vicent Price se pregunta y se responde acerca de las encuestas de opinión “¿Y qué es lo que las encuestas miden? Que las masas aportan al gobierno democrático no tanto ideas políticas como un “sentimiento” sobre las acciones y propuestas de sus líderes, que cuando se expresan públicamente (a través de los votos, manifestaciones, cartas y otros medios de comunicación) restringen la conducta del actor”.⁸¹

A partir de la segunda mitad de este siglo, la incursión de los sondeos de opinión en el campo de la política ha transformado las relaciones de fuerza en los regímenes democráticos. Los gobiernos tienden a guiarse a partir de los resultados obtenidos en las encuestas y asocian el concepto de opinión pública con los sondeos de opinión, y “esta redefinición del contenido de la noción resulta políticamente irrecusable, puesto que se realiza de acuerdo con la lógica democrática directista: para saber lo que piensa el pueblo ¿no basta, en efecto, con ir a preguntarle directamente, en lugar de interrogar a aquellos que pretenden hablar en su nombre?”.⁸²

Champagne explica que a través de esta práctica, hoy tan generalizada, se pretende medir de una manera científica y, por tanto, indiscutible en su veracidad, la opinión pública. Este argumento se basa en la idea de que la voluntad popular

⁸⁰ Price. La opinión pública. p. 50.

⁸¹ *Ibíd.* p. 39.

⁸² Champagne. Los sondeos, el voto y la democracia. p. 111.

está contenida en los resultados de las encuestas, que este ir y preguntar directamente a la población a través de una especie de referéndum representa una manera efectiva de conocer lo que el pueblo piensa. Y, en este sentido, poco a poco se ha ido modificando la lógica de la representatividad que caracterizaba al antiguo régimen democrático. La voluntad popular, no se puede medir únicamente a través de estas encuestas de opinión, la democracia participativa, permite medir acertadamente la voluntad popular y modificar sustancialmente la lógica de la democracia representativa, ya que aun con la presencia de las encuestas de opinión, los ciudadanos siguen siendo espectadores de los hechos políticos que los marcan.

Capítulo 4

Democracia participativa en México

La implantación de la democracia participativa en México supone el cuestionamiento de su coexistencia con el sistema representativo, además de evaluar si los instrumentos de la democracia participativa, generan un mejoramiento en la calidad de vida de la ciudadanía y la población en general.

4.1. Transformación de las leyes.

Como consecuencia de la victoria electoral del ahora presidente Vicente Fox, se instituyó, la comisión de estudios para la reforma del Estado, cuyo coordinador general fue, Porfirio Muñoz Ledo, la cual sesionó a lo largo de seis meses y concluyó sus trabajos el 22 de noviembre de 2000. El propósito que inspiró la creación de dicha comisión fue la de construir “acuerdos sobre el rediseño de los objetivos y las instituciones nacionales”.⁸³

La comisión optó por proponer un proceso de revisión integral de nuestra ley suprema, en lugar de convocar a un congreso constituyente que redactara una nueva constitución. El proceso que se propone para reformar la Constitución, es que a través de un artículo transitorio que estableciera la obligación de revisar integralmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del Congreso ordinario, en su calidad de constituyente permanente, sujeto al procedimiento establecido en el artículo 135, y en su caso, la reforma sería sometida a referéndum.

⁸³ Discurso pronunciado por Porfirio Muñoz Ledo, en la presentación de las conclusiones de la comisión de la reforma del Estado, el 22 de Noviembre de 2000.

En los temas relativos a la democracia participativa, se formularon diversas conclusiones, acuerdos y propuestas de modificaciones constitucionales que fueron sintetizadas y procesadas por la mesa de representación política y democracia representativa.

Las propuestas más relevantes que debieran incluirse en el texto constitucional son las siguientes: 1) establecer el referéndum obligatorio para toda modificación constitucional y el referéndum facultativo para el caso de leyes ordinarias 2) otorgar el derecho de convocar a referéndum y plebiscito facultativo al Presidente de la República, a la tercera parte de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, o a los ciudadanos que representen el 1.5% del padrón electoral 3) otorgar el derecho de iniciativa a los ciudadanos que representen el 1.5% del padrón electoral, así como a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Instituto Federal Electoral, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a los ayuntamientos y otras entidades, en materia de su competencia 4) incluir en el texto constitucional el principio de participación ciudadana, con la finalidad de involucrar a los usuarios, beneficiarios o actores sociales en la planeación, gestión y evaluación de los servicios públicos y en el diseño de las políticas a largo plazo 5) constituir una consejería presidencial para asuntos de participación ciudadana y crear mecanismos que permitan la revocación de decisiones administrativas que afectan el interés de la comunidad 6) dotar al juicio político y a la declaración de procedencia del carácter de procesos judiciales.⁸⁴

Es claro que no es factible la inclusión en el texto constitucional de todos los puntos que marca como necesarios la mesa de representación política y democracia representativa, pero si se deben de incluir los siguientes: 1) establecer el referéndum obligatorio para toda modificación constitucional y el referéndum facultativo para el caso de leyes ordinarias y 2) incluir el principio de participación ciudadana, con la finalidad de involucrar a los usuarios, beneficiarios o actores

⁸⁴ Informe final de la mesa de “representación política y democracia representativa” de la comisión de estudios para la reforma del Estado.

sociales en la planeación, gestión y evaluación de los servicios públicos y en el diseño de las políticas a largo plazo.

Todos los puntos restantes se pueden traducir en una ley federal de participación ciudadana. Con base en las leyes de participación, que existen en los estados de la República, se podría crear esta ley federal. En la capital del país, existe desde hace varios años esta ley (la que fue utilizada en el plebiscito del año 2002, desafortunadamente sin gran éxito, debido a los errores y vacíos que existe en ella). Pero sería una magnífica oportunidad para crear una ley, que evite los errores, que existen en las leyes estatales. Es por ello, que se explicaran, los errores y virtudes de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

La principal virtud de esta ley de participación, es que introduce por primera vez, las figuras de plebiscito y referéndum e iniciativa popular, que eran extrañas en México, pero bien conocidas en otros países, sobre todos los que se consideran altamente democráticos. Estas tres figuras son claves en el desarrollo de la democracia en México.

En el caso del plebiscito, existen algunos errores, un ejemplo es que sea el Jefe de Gobierno, quien expida la convocatoria, que da inicio al procedimiento de plebiscito, este es un error ya que la convocatoria debe de contener los siguientes puntos: 1) la explicación de los efectos de la aprobación o del rechazo de la decisión que sea sometida a plebiscito, 2) la fecha del plebiscito y 3) la pregunta o preguntas que se plasmaran en las boletas de votación.

El problema lo localizamos en el primero y tercer punto, ya que el Jefe de Gobierno, es una de las partes involucradas en el procedimiento, es muy poco probable que sea totalmente imparcial, ya que en la explicación sobre los efectos del procedimiento y en la misma pregunta, podría darle una tendencia hacia la opción que este defienda. En el caso del plebiscito sobre la construcción de segundos pisos en vías rápidas de la ciudad que se llevo a cabo en el año 2002, el

Jefe de Gobierno, publicó en esta convocatoria, una explicación sumamente cargada hacia la opción que éste defendía. Este es un error que fácilmente podría ser remediado, si el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) fuera quien expidiera esta convocatoria, ya que es un órgano técnicamente imparcial y autónomo.

Para el caso del referéndum el problema principal, radica en el hecho de que este procedimiento no es vinculatorio, es por ello que Becerra lo denomina como un ejercicio ocioso⁸⁵ El plebiscito tiene efectos vinculatorios a la autoridad que lo convoca, es decir que sí obligan al jefe de gobierno en función del resultado del plebiscito mismo, pero el referéndum, las cosas no son así, ya que este esta contemplado, tan solo como un procedimiento de valoración para la autoridad. La razón de que Becerra lo llame un ejercicio ocioso se debe a que “Es obvio que un plebiscito o un referéndum cuestan dinero, porque para hacer esas formas de consulta se tiene que poner a funcionar la maquinaria electoral como si se tratara de una elección constitucional, para ello es necesario instalar casillas y capacitar a los funcionarios de las mismas, lo cual cuesta cierta cantidad de dinero y si este no obliga a la autoridad, es un derroche de dinero de manera absurda”.⁸⁶ Si este procedimiento fuera vinculatorio, justificaría el costo que se realiza en su desarrollo.

Un problema que atañe a estas dos formas de consulta ciudadana, es que en la propia ley, no se aclara de donde deben provenir los recursos para su desarrollo y esta omisión se puede convertir en un arma política, tal como ocurrió en el plebiscito del año 2002, en donde el jefe de gobierno utilizó esta omisión, a favor de la opción que este defendía, ya que en el presupuesto del IEDF, no se contemplaba la elaboración de este plebiscito, la difusión de ambas opciones por parte de este instituto fue mínima, en cambio la opción que defendía el jefe de gobierno fue altamente publicitada. Zimmerman, explica que para evitar conflictos

⁸⁵ El Heraldo de México. Lunes 15 de julio de 2002, página 10-A.

⁸⁶ *Ibíd.*

de este tipo, el presupuesto de los órganos electorales, deben contemplar la elaboración de alguna de las formas de participación ciudadana y en caso de no realizarse ninguna, este dinero será reasignado para la misma función el próximo año.

Como se observa, las leyes estatales de participación ciudadana, no están exentas de errores, pero se pueden usar como un marco de referencia, para lograr una mejor regulación, es decir que no contenga los errores u omisiones de estas.

Se percibe, que en estas leyes estatales, no existen varios instrumentos que enarbola la democracia participativa, tal como son: la revocación de mandato, las asambleas populares, las audiencias públicas.

En el caso de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, existe la figura de comités vecinales, infortunadamente, estos no proporcionaron los resultados esperados, inclusive en el año 2002, se debían renovar estos comités, cosa que no se hizo, ahora se preguntan las autoridades electorales, que figura debe ocupar el lugar que dejan vacío estos comités. Una posible solución la podría proporcionar las asambleas populares, que como ya se advirtió, es un instrumento que apuntala la participación de la comunidad y sirve a los vecinos, como apoyo ante las gestiones, que estos deben hacer frente a las autoridades y también son espacios de deliberación de los problemas comunitarios. Ya que se menciona, el problema de las gestiones ciudadanas, otro instrumento, que sirve a la comunidad en este aspectos, son las audiencias públicas, en donde funcionarios gubernamentales (estatales o municipales), acuden a cada una de las asambleas populares, del espacio geográfico de su demarcación, esta es una forma de hacer llegar de manera directa las peticiones y problemáticas de la comunidad, problemas que enfrenta esta como: pavimentación, abasto de agua potable, poda etcétera.

La revocación de mandato, es un instrumento de la democracia participativa, que debería ser incluido en la formulación, de una Ley Federal de Participación Ciudadana, ya que es un instrumento eficiente; en un caso específico como lo es Venezuela, su utilización, hubiera podido evitar el paro general de actividades que sufrió este país durante 46 días, ya que si este contara, con la posibilidad de efectuar la revocación de mandato, no hubiera sufrido las graves consecuencias sociales y económicas que conlleva el suspensión de actividades. Un dicho muy difundido entre los políticos profesionales, es que el día en que se llevan a cabo las votaciones, la ciudadanía tiene un sus manos el poder. Tomando en cuenta que es tan solo un día cada tres o seis años, donde se le otorga el poder de decisión a la ciudadanía, cuando esta, se encuentra inmersa en un fuerte bombardeo de publicidad política-electoral, es por ello, que la ciudadanía puede equivocarse su decisión o simplemente la decisión tomada con el tiempo, no resulta ser la mejor para la sociedad en general. Es por estas razones por lo que la revocación de mandato debe ser incluida en la redacción de una ley de participación.

4.2. Un nuevo gobierno dual

Cuando se habla de la democracia participativa, se piensa en la eliminación de la forma representativa, como la única opción viable para su implementación, inclusive Arato y Cohen señalan: “en su mayor parte, cuando se trata de conceptualizar las alternativas, los teóricos de participación ofrecen modelos institucionales cuya finalidad es la sustituir, en vez de complementar, las formas supuestamente no democráticas (y/o burguesas) del gobierno representativo que existe hoy en día. Ya sea que el teórico retorne a un modelo ideal de la *polis* griega, a la tradición republicana de la ciudad-Estado medieval tardía, o las nuevas formas de democracia generadas dentro de los movimientos de los trabajadores (el comunismo de consejos, el sindicalismo revolucionario), en cada caso se presenta la alternativa como el único principio organizativo para la

sociedad como un todo.”⁸⁷ La consolidación de la democracia en México exige la complementación de la representación política, no su eliminación, como el único camino posible dentro de la vía democrática. Inclusive uno de los autores más críticos que existen en México, como lo es Pablo González Casanova completa esta idea “La combinación concreta se da también en el terreno de lo político, en que lejos de oponer la democracia participativa a la representativa, al estilo de la antigua izquierda y de Rousseau, hermana a una con la otra; y en que postula la lucha por los derechos humanos individuales y personales y también enarbola la lucha por los derechos sociales, los comunitarios, nacionales y globales. La combinación concreta estructura un pluralismo ideológico, religioso, étnico que ve en la comunidad, la sociedad, la nación, la humanidad, algo así como una unida en la diversidad que debe y puede ser organizarse.”⁸⁸

Los teóricos que pretenden la eliminación de la forma representativa y que hablan de la democracia participativa como la única forma posible de un gobierno verdaderamente democrático, viven en una utopía, ya que la democracia participativa, tal como ellos la plantean es una forma de democracia directa, en donde la sociedad esta a cargo de todos los asuntos del Estado, y esto en la actualidad es imposible, tal como ya se comento en el primer capítulo, la democracia participativa en la actualidad debe de ser acompañada por la forma representativa, sino esta sería una forma menos democrática, se convertiría en la tiranía de la mayoría, tal como la denominan sus detractores.

La formulación del gobierno dual es para evitar, lo que se denomina un juego de suma cero, esto es impedir la discriminación y la desigualdad, González Casanova señala “este es un movimiento alternativo que tiene que enarbolar un proyecto democrático de participación y representación popular, y de respeto al pluralismo religioso, ideológico y político, un proyecto de paz con democracia y justicia social que construya las redes de desarrollo y del poder desde la sociedad civil con la

⁸⁷ Arato y Cohen. Sociedad Civil y Teoría Política. p. 26.

⁸⁸ González Casanova. ¿A dónde va México? Tercer apartado. las alternativas posibles. p. 9.

sociedad política.”⁸⁹ Este no es un proyecto de transformación radical, sino un proyecto de adaptación entre las dos formas de gobierno, la participación y la representación se complementaran; mientras una permite el incremento de la participación, la otra evita la desigualdad y la discriminación. Rousseau dice “jamás se corrompe al pueblo, pero a menudo se le engaña, y es entonces cuando parece querer el mal”⁹⁰ entonces la función de la democracia representativa, es impedir que se engañe al pueblo y de esta manera evite que el pueblo parezca querer el mal.

4.3. ¿La democracia participativa genera un mejoramiento en el nivel de vida de la ciudadanía?

La hipótesis de este trabajo, es que en México, sí es posible la instauración de la democracia participativa, pero de nada sirve, la instauración de un nuevo régimen, si este no ofrece a la ciudadanía y la población en general, mejores niveles de vida, es por ello, que se debe de explicar como ha de ofrecer un mejoramiento.

Varios autores, como: Luis Carlos Ugalde y Larry Diamond, afirman que México no se podrá desarrollar, social, política y económicamente, hasta que se elimine la corrupción y el abuso del poder, esto hace que sea identificado como un *mal gobierno*, la única forma de desarrollo, es que se convierta en un *buen gobierno*, esto es que exista un sistema de rendición de cuentas eficiente.

Diamond, dice que México sufre de un círculo vicioso de corrupción, que comienza con el abuso del poder, después este se traduce en corrupción y se acrecienta debido a la falta de denuncias ciudadanas, por lo tanto, esta impunidad se

⁸⁹ Ibíd. p. 15.

⁹⁰ Rousseau. El Contrato Social. p. 63.

convierte, en malas decisiones y concluye con la falta de desarrollo.⁹¹ Siguiendo con la lógica del Dr. Diamond, la democracia solo podrá ofrecer un mejoramiento en el nivel de vida de la ciudadanía, hasta que la corrupción sea eliminada. Los autores que trabajan el tema de rendición de cuentas, han fincado, tres niveles de responsabilidad. 1) responsabilidad horizontal, 2) responsabilidad vertical y 3) responsabilidad externa.

En un primer nivel, es decir el denominado responsabilidad horizontal, es cuando el gobierno, crea instituciones dedicadas a la vigilancia de las acciones de este mismo gobierno, es decir, instituciones como: la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Contraloría. El problema, que encuentran los especialistas es, el de saber quien vigila a estas instituciones, pero no ahondaremos en este tema, ya que en este momento, no es de utilidad, para este trabajo.

El tercer nivel, el de la responsabilidad externa, se da cuando, los actores externos generan presión para que el gobierno erradique la corrupción.

El segundo nivel, la responsabilidad vertical, lo he dejado al último, ya que es el de nuestro interés, este está integrado por la ciudadanía y los medios de comunicación, y se trata, que los gobernantes, rindan cuentas directas a la ciudadanía, mientras tanto la función de los medios, es la de difundir ante la opinión pública esta información. La labor de la ciudadanía y de los medios es que estos mismos colaboren en la lucha contra la corrupción denunciando, el problema radica en la imposibilidad de sanción de la ciudadanía, tal como lo aclara Ugalde "A diferencia de la rendición de cuentas horizontal, en la cual la fiscalización, tiene sanciones vinculantes penal o administrativamente, la rendición de cuentas horizontal sólo cuenta, en primera instancia, con sanciones morales o simbólicas. No hay multas económicas o encarcelamientos. Las organizaciones sociales y los medios de comunicación realizan investigaciones, pronunciamientos y juicios

⁹¹ Este círculo de la corrupción, fue explicado por el Dr. Diamond, durante su participación en el seminario. Transición y Consolidación de la democracia en México. Organizado por el Instituto Federal Electoral. Febrero de 2003.

dirigidos a exhibir al servidor público que ha faltado a la honestidad, la libertad o la transparencia.”⁹²

Tal como lo menciona Ugalde, la sociedad civil y los medios, tan solo pueden exhibir a los funcionarios corruptos, pero sin mayor sanción que la moral, por lo cual muchas veces estos funcionarios, no reciben mayor castigo que éste y probablemente no sean removidos de sus cargos o en caso de serlo, vuelven a un cargo semejante al que tenían. En la vida democrática de México, tan solo se ha dado un caso, en que el funcionario es removido de su cargo por errores dados a conocer a la opinión pública, este caso fue investigado y dado a conocer por los medios de comunicación, el denominado *toallagate*, pero existen cantidad de casos, en donde la opinión pública esta enterada, de los malos manejos de funcionarios y es más, son difundidos por los medios de comunicación de manera abierta y a pesar de esto, no se ha podido fincar una responsabilidad penal o administrativa, el caso concreto, es el llamado *Pemexgate* y la responsabilidad que tienen los dirigentes del sindicato petrolero.

Un mecanismo que sirve, para los fines de la rendición de cuentas, es la revocación de mandato, ya que de esta manera, la ciudadanía, podrá imponer a los funcionarios corruptos, sanciones que vayan mas allá de las morales o simbólicas. El sistema político mexicano, ofrece a los miembros del Congreso, lo que se llama, *fuero constitucional*, que infortunadamente, es un mecanismo que los representantes utilizan para evadir la justicia, si se le revoca el mandato, se le daría una primera sanción que sería esta, además de que deja a las instituciones encargadas de la rendición de cuentas horizontal, con la posibilidad de fincar responsabilidades de tipo administrativa o penal, a los funcionarios corruptos, de está manera que la rendición de cuentas horizontal y la vertical, son complementarias.

⁹² Ugalde. Rendición de cuentas y democracia. El caso de México. p. 32-33.

El costo de la rendición de cuentas, debe ser compartido entre la sociedad y el gobiernos, es decir, que la responsabilidad vertical y la horizontal, deben ser completarías, Ugalde en su texto, ejemplifica este punto, con la analogía hecha por los politólogos McCubbins y Schwartz, sobre las alarmas de detección de fuego y los carros de bomberos. “para combatir los incendios, una ciudad tiene dos opciones: estacionar un carro de bomberos en cada esquina para que al primer indicio de humo acuda el carro más cercano y apague el siniestro; o bien, colocar una alarma de incendios en cada esquina para que los vecinos la activen en caso necesario. En el primer caso, el costo de apagar incendios, es absorbido por el gobierno y su monto puede ser altísimo. En el segundo caso, el costo es compartido por el gobierno que instala alarmas y por la sociedad que detecta indicios de fuego y activa la alarma en caso de peligro. Es claro que las alarmas constituyen la solución menos onerosa y más eficiente”.⁹³

Diamond, señala que una ciudadanía responsable e informada que complemente las instituciones de vigilancia horizontal, convertirá un *mal gobierno* en un *buen gobierno*, una ciudadanía que vigile las decisiones de los gobernantes, lograra la eficiencia del gobierno y como consecuencia se dará el tan esperado desarrollo del país.

Pero los beneficios de una ciudadanía responsable, no solo se limitan a la rendición de cuentas, existen otras clases de beneficios, si se instaura la democracia participativa en México. Esto hará que la ciudadanía este más cerca del gobierno y los gobernantes, de esta manera, existirá un dialogo mas fluido y por supuesto, un dialogo propositivo. Uno de los requisitos de la democracia participativa es que se elimine la centralización del poder, ya que las necesidades de los pobladores de Chiapas no son las mismas de un habitante de Monterrey, en un gobierno centralizado, los habitantes, se entienden como una masa homogénea, cosa que dista mucho de la realidad, por lo tanto uno más de los beneficios que ofrece la democracia participativa, es que los pobladores de una

⁹³ Ibíd. p. 24.

región, toman decisiones sobre esa región. De esta manera se protegerá la pluralidad étnica o ideológica, de tal manera que como indica Pablo González Casanova, se asienten las bases para un proyecto de paz con democracia y justicia social.

Otro de los beneficios, ya explicados anteriormente, se obtiene cuando, la ciudadanía se vuelve vigilante de las acciones gubernamentales, de tal manera, que la presión social convierta al gobierno en una entidad eficaz y eficiente, una sociedad que no soporta y denuncia los abusos de poder, la corrupción, las malas decisiones, el egoísmo y la indiferencia, todos estos aspectos de un gobierno deficiente, *un mal gobierno*.

Por lo tanto, la democracia participativa, nos conduce a un *buen gobierno*, a un gobierno que rinde cuentas, que protege el pluralismo y las diferencias, que tiene un trato igual para todos y que alienta la participación para crear una ciudadanía virtuosa.

CONCLUSIONES

El proceso democrático que inició en México hace más de 25 años ha rendido frutos. México cuenta hoy ya con una democracia electoral, ya no es más un proceso de transición, sino un proceso de consolidación de la democracia. Desafortunadamente, la democracia representativa no ofrece alternativas para llevar a cabo esta consolidación, por lo tanto, se presentó la idea de la democracia participativa como una vía de llegada a esta consolidación, como una forma de hacer llegar la democracia a la sociedad civil.

La cuestión es si la democracia participativa es viable para una sociedad y sistema político como el mexicano, que aún arrastra décadas de autoritarismo. La hipótesis presentada se inclina por que sí es posible su inclusión en México. Ahora bien, con la información que se presento, es momento de realizar una evaluación y determinar, si en verdad es posible su instauración.

Los teóricos democráticos, afirman que existen tres niveles de la democracia: 1) la democracia representativa-electoral, 2) la democracia de la sociedad y 3) la democracia de la economía. Si la primera ya se ha alcanzado, es momento de pasar a la democratización de la sociedad. Cuando la democratización de la sociedad se allá agotado, será momento de dar el ultimo paso, hacia la democracia de la economía. Por el momento, es tiempo de analizar, las posibles alternativas que conduzcan a la democratización de la sociedad, una de ellas es la participación.

Durante el primer capítulo, se mostró, la teoría democrática, los antecedentes de ésta, como la democracia directa de los griegos así como los diversos tipos de la democracia. En este capítulo, se dio la primera aproximación a la democracia

participativa, como una forma de democratización de la sociedad civil. A partir de ahí, nos damos cuenta, que la participación es necesaria, para mantener viva la sociedad civil y que en cierta forma la participación es una manera de presión, para tener un gobierno eficiente y eficaz.

Después, era necesario conocer los instrumentos de la democracia participativa, los aspectos teóricos y técnicos de éstos, para que al conocerlos se dé el primer juicio de sí es posible su implantación, de todos, (de algunos o de ninguno) en México. Como es sabido, estos instrumentos ya han sido agregados a las leyes de algunos de los estados del país. El que más llamativo, es el del Distrito Federal. Un estado que durante décadas se mantuvo al margen de la actividad política y de la participación, al grado de ser vistos como ciudadanos de segunda, unos ciudadanos que no podían elegir a los gobernantes inmediatos.

Ahora, el Distrito Federal es el que va a la cabeza en el proceso de democratización de la sociedad, ya que cuentan con instrumentos de la democracia participativa como son: el plebiscito y el referéndum. Si una sociedad que durante varias décadas permaneció al margen de la participación política, puede implantar estos mecanismos, como un primer indicio de que sí es posible la instauración de la democracia participativa en México. Otro aspecto que facilita su implantación es el tecnológico, ya que como reconoce Sartori (uno de los detractores de la democracia participativa) es posible actualmente, tan sólo la sustitución del voto en papeleta; es decir, el voto tradicional por el voto electrónico reduce de manera sustancial los costos de procedimientos como el plebiscito. Ejemplos, como Brasil, Estados Unidos y la India afirman esto.

Si los detractores de la democracia participativa se escudan en su imposibilidad por los altos costos de los procesos, el voto electrónico es una alternativa más barata para que la ciudadanía exprese su opinión y decisión a través de las urnas.

Una más de las imposibilidades, que apuntan los detractores de la democracia participativa, es que la ciudadanía, por su propia naturaleza, es pasiva: evita las responsabilidades y no es capaz de elegir lo mejor para ella, por lo tanto, en el

tercer capítulo se dedicó a ésta y a las interacciones dentro de ella misma. En una votación regular, los márgenes de abstencionismo oscilan entre 25% y 35% del padrón electoral, esto se debe a que los electores aun viven dentro un régimen autoritario y por lo tanto restrictivo. A pesar de esto, es la mitad del abstencionismo registrado en países “altamente democráticos” como Estados Unidos. Que México hoy goce de un sistema democrático es consecuencia de que la ciudadanía luchó por este cambio; esta lucha, se debe denominar como una participación activa, Claro está que la participación no se dio o se da en todos los sectores de la sociedad, pero sí en una mayoría de ellos.

La única posibilidad de que el porcentaje de participación crezca es alentando no sólo a la ciudadanía, sino a la población en general a participar. El cambio es claro, no se da de la noche a la mañana, sino que es un proceso que tarda varios años o inclusive décadas, pero que al final, con la practica cotidiana, asegura una participación activa de la sociedad y, sobre todo, una participación informada.

La participación informada es una de las necesidades de la democracia participativa, por ello, se trató el tema de los medios de información, como, una de las alternativas para que la ciudadanía encuentre la información que requiere para lograr tomar una decisión acertada, una decisión que mejore su calidad de vida y la de la comunidad en general.

En las conclusiones del cuarto y último capítulo la importancia se encuentra en la posibilidad de crear un gobierno dual y cómo éste logrará un beneficio directo en la ciudadanía y alcanzará un mejoramiento en el nivel de vida de la población. Los teóricos de la democracia como Sartori, afirman, que la implantación de la democracia participativa implica la sustitución de la democracia representativa. Con esta afirmación, minimiza la idea de la democracia, pues las vertientes que ésta pueda tener, no son sustituibles, sino que se complementan para lograr la democratización de la sociedad.

Ante la pregunta de sí el sistema representativo es compatible con la participación, la respuesta es sí. Un primer ejemplo lo encontramos en el Distrito Federal, donde existe una Ley de Participación Ciudadana que hace uso de los mecanismos de la democracia participativa y coexisten en armonía. Un gobierno en donde los ciudadanos puedan expresar libremente sus opiniones y convertirlas en decisiones siempre favorecerá a la sociedad. Un mejor nivel de vida se alcanzará cuando se tenga un gobierno eficiente y eficaz, cuando éste rinda cuentas, cuando exista una comunicación directa entre gobernantes y sociedad, donde se protejan la igualdad y las diferencias.

Si se pregunta ¿es posible la instauración de la democracia participativa en México? la respuesta es que sí. La sociedad exige espacios de participación y de tomas de decisión, por lo tanto, esta forma de democracia lo permite y además permite lograr un desarrollo tanto en la sociedad civil y en la sociedad política.

Bibliografía

ALVAREZ, Ricardo, (1996), Referéndum. Documento de trabajo del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

ARATO, Andrew, y COHEN, Jean, (2000), Sociedad Civil y Teoría Política, FCE, México.

BOBBIO, Norberto, (1996), El futuro de la Democracia, FCE, México.

BOBBIO, Norberto, (1998), La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político, FCE, México.

CABALLERO Andrés y SANZ, Andrés, (2000) Democracia, Participación y Herramientas de Gestión. Documento de trabajo de la Universidad Complutense de Madrid, España.

CHANPAGNE, Patrick, (1996), “Los sondeos, el voto y la democracia” en Voces y Culturas Revista de Comunicación. No. 10, 2do. Semestre, Barcelona

CONSTANTE, Lililjiana, (1996), Mecanismos de democracia semidirecta incorporados a la Constitución Argentina. Cuadernos constitucionales México-Centroamérica, México-Guatemala.

DAHL, Robert, (1993), La Democracia y sus críticos. Paidós, Barcelona, España.

DAHL, Robert, (2001), La democracia una guía para los ciudadanos, Aguilar-Altea-Tauros. México.

DIAMOND, Larry, (2003), Rendición de cuentas. Un enfoque hacia México, en el seminario. Transición y Consolidación de la Democracia en México, IFE, México.

GOMEZ, Silvia, (1997), La transición inconclusa. Treinta años de elecciones en México, COLMES, México.

GONZALEZ, Casanova, (2000), ¿A Donde va México?

GONZÁLEZ, Raúl, (1999), Democracia Semidirecta y Democracia Participativa. Documento de trabajo de la Universidad Iberoamericana, México.

GUEVARA, Gilberto, (2000), "Rasgos de nuestra cultura política" en Conferencia internacional para el fortalecimiento de la democracia a través de la educación cívica, IFE, México.

GUEVARA, Gilberto, (2001), Democracia y educación, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No 16, IFE, México

GUILLÉN, Tonatiuh, (2000), Federalismo, gobiernos locales y democracia, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No 17, IFE, México

HABERMAS, Jürgen, (1981), Historia y Crítica de la Opinión Pública, Edit. Gustavo Gili, Barcelona.

JÁUREGUI, Gurutz, (2001), La democracia en la encrucijada, Anagrama.

KRAUSE, Martín; y Monten, Margarita [coord.], (1997), Democracia Directa, Abelardo-Perrot.

LOCKE, John, (1992), Segundo tratado sobre el gobierno civil, FCE, México.

LOREDO, José Vicente, (1998), "Formas de participación ciudadana", en Coyuntura, núm. 86.

LUQUE, Teodoro, (1996), MÁRKETING POLÍTICO. Un análisis del intercambio político, Ariel Economía, Barcelona.

MÁIZ, Ramón, (2001), "Democracia Participativa", en Metapolítica, núm. 18, Vol. 5, Centro de estudios de política comparada A.C. México.

MANIN, Bernard, (1998), Los principios del gobierno representativo. Alianza editorial, Ciencias Sociales/ ensayo 007. Madrid, España.

MONZÓN, cándido, (1996), LA OPINIÓN PÚBLICA: Teorías, Conceptos y métodos. Tecnos, Madrid.

PINEDA, Nicolás, (1999), "Tres conceptos de ciudadanía para la México", en Este País. No 34.

PRICE, Vicent, (1997), La Opinión Pública. Esfera Pública y Privada, Paídos, España.

PROD'HOMME, Jean Francoise, (1997), Consulta Popular y Democracia Directa, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No 15, IFE, México.

RAWLS, John, (1997), Liberalismo político, FCE, México

RENDÓN, Armando, (2000), “ La Democracia Semidirecta: Referéndum, Plebiscito, Iniciativa Popular y Revocación de Mandato”, en Iztapalapa, núm. 48., año. 20, enero-junio del 2000, Universidad Autónoma Metropolitana.

RIERA, Andreu, (2001), Voto electrónico. Una gran oportunidad. Documento de trabajo de la Universidad Complutense de Madrid, España.

ROUSSEAU, Jean Jacques, (2000), El contrato Social, Editores unidos mexicanos, México.

SALAZAR, Luis y WOLDENBERG, José, (1998), Principios y valores de la democracia, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No 1, IFE, México.

SARTORI, Giovanni, (1993), ¿Qué es la Democracia?, IFE-TRIFE-Patria, Bajo el sello de alianza editorial.

SARTORI, Giovanni, (1997), Teoría de la Democracia 1. El debate contemporáneo, Alianza editorial, Colección Alianza universidad, núm. 566. Madrid, España.

SARTORI, Giovanni, (1997), Teoría de la Democracia 2. Los problemas clásicos, Alianza editorial, Colección Alianza universidad, núm. 567. Madrid, España.

SARTORI, Giovanni, (1998), HOMOVIDENS. La sociedad teledirigida, Taurus, México.

THOMPSON, John B. (1996), “La Teoría de la Esfera Pública”, en Voces y Culturas revista de Comunicación, No. 10, “do. Semestre, Barcelona.

TOURAINE, Alain, (2000), ¿Qué es la Democracia?, FCE, Buenos Aires, Argentina.

UGALDE, Luis, (2002), Rendición de cuentas y democracia. El caso de México, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, No 21, IFE, México.

ZIMMERMAN, Joseph, (1992), Democracia Participativa: El resurgimiento del populismo, Limusa, México.

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, (1998), Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

EL HERALDO DE MÉXICO. Lunes 15 de julio de 2002, página 10-A.

Memorias de la Comisión de la Reforma del Estado,(2001), Presidencia de la Republica, México.

www.cidac.org.mx

www.lfe.org.mx

www.deceyec.ife.org.mx/estudio_sobre_abstencionismo_en_htm#inicio

www.ucm.com.es

DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

Introducción.	2
1) Democracia.	5
1.1) Democracia directa	10
1.2) Democracia representativa	13
1.2.1) Democracia electoral	16
1.3) Democracia participativa	17
1.3.1) Democracia popular y populismo	23
2) Formas de participación ciudadana (Instrumentos de la democracia participativa)	26
2.1) Referéndum	27
2.1.1) Origen	28
2.1.2) Formas de referéndum	28
2.1.3) Frecuencia	31
2.1.4) Financiamiento	32
2.2) Plebiscito	33
2.2.1) Origen	33
2.2.2) Formas de plebiscito	34
2.3) Asambleas populares	36
2.3.1) Asamblea popular abierta	37
2.3.2) Presupuestos participativos	39
2.4) Iniciativa popular	39
2.5) Revocación de mandato	41
2.6) Voto electrónico	43
3) Ciudadanía, Participación e Información.	49
3.1) Ciudadanía	49

3.2) ¿Cómo se comporta la ciudadanía en la actualidad en México? ...	51
3.3) Información, medios y opinión pública	56
3.3.1) Medios de comunicación	56
3.3.2) La función de los medios	60
3.3.3) Información	62
3.3.4) Opinión pública	64
3.3.5) Las encuestas de opinión	66
4) Democracia Participativa en México.	69
4.1) Transformación de las leyes	69
4.2) Un nuevo gobierno dual	74
4.3) ¿La democracia participativa genera un mejoramiento en el nivel de vida de la ciudadanía?	76
Conclusiones.	81
Bibliografía.	85
Índice.	89